

## Revistas Extranjeras

**Remedios ARANDA RODRÍGUEZ, María Rosario DÍAZ ROMERO, Beatriz FERNÁNDEZ GREGORACI, Martín GARCÍA-RIPOLL, Carmen JEREZ DELGADO, Jordi RIBOT IGUALADA, Alma María RODRÍGUEZ GUITIÁN, Albert RUDA GONZÁLEZ, Isabel SIERRA PÉREZ, Josep SOLÉ FELIU**

SUMARIO: I. *Derecho Civil*: 1. Parte general. 2. Derecho de la persona. 3. Persona jurídica. 4. Obligaciones y contratos. Responsabilidad civil. 5. Derechos reales. Derecho hipotecario. 6. Derecho de familia. 7. Derecho de sucesiones. 8. Varia.– II. *Derecho Mercantil*: 1. Parte general. Empresa. 2. Derecho de sociedades. 3. Instituciones y agentes auxiliares del tráfico. 4. Contratos mercantiles. 5. Derecho cambiario. 6. Derecho concursal.–Abreviaturas.

### DERECHO CIVIL

#### PARTE GENERAL

ATIAS, Ch.: «Aux origines obscures du droit civil français. André Alcita (1492-1550)», *RTDC*, 2005, núm. 3, pp. 535-538.

Escrito sobre el humanista francés que renovó el Derecho romano. (*I. S. P.*)

CALDERAI, V.: «Il problema del consenso nella bioetica», *RDC*, 2005, núm. 3, parte seconda, pp. 321-363.

Nuevos pensamientos desde la dialéctica de reglas y principios sobre bioética, a partir de la Convención sobre los derechos del hombre en la biomedicina. Observaciones sobre la tutela jurídica de la autodeterminación en biomedicina. (*M. R. D. R.*)

CATALA, P.: «Il est temps de rendre au Code civil son rôle de droit común des contrats», *SJ*, 2005, núm. 39, I-170, pp. 1739-1742.

Presentación de un anteproyecto de contratos que reforme el Derecho civil tal y como se regula en el Código civil. Su posible extensión a Europa. (*R. A. R.*)

JANSEN, N.: «Dogmatik, Erkenntnis und Theorie im europäischen Privatrecht», *ZEuP*, 2005, núm. 4, pp. 750-783.

El artículo no se detiene en justificar qué es propiamente la dogmática y el método jurídico, sino en qué medida se puede hablar en la actualidad de una teoría europea del Derecho privado, sobre todo a propósito del Derecho de la Unión Europea. (*M. G.-R.*)

KADNER GRAZIANO, T.: «Die Zukunft der Zivilrechtskodifikation in Europa – Harmonisierung der alten Gesetzbücher oder Schaffung eines neuen? – Überlegungen anlässlich des 200. Jahrestags des französischen Code civil», *ZEuP*, 2005, núm. 3, pp. 523-540.

El futuro de la codificación civil en Europa; armonización de los viejos Códigos o promulgación de uno nuevo. El autor se decanta porque, por el momento, se mantengan las legislaciones civiles nacionales y se promulgue un Código sólo aplicable para casos transnacionales. Ese nuevo Código podría, además, servir de modelo para las reformas legislativas en los respectivos países. (*M. G.-R.*)

KNOPS, K. O.: «Verjährungsbeginn durch Anspruchsentstehung bei Schadenersatzansprüchen – insbesondere nach den §§ 37a und d WpHG», *AcP*, 2005, núm. 6, pp. 821-857.

El nuevo § 195 BGB establece como plazo general de prescripción de los derechos el de tres años. Conforme al § 199, el plazo empieza a correr conforme a un criterio objetivo –cuando surge la pretensión– y otro subjetivo –cuando el acreedor conoce las circunstancias que fundamentan la pretensión, salvo grave negligencia–. El autor estudia estos requisitos, deteniéndose especialmente en su aplicación a la Ley de Negociación de Títulos Valores (*Wertpapierhandelsgesetz*) por lo que se refiere a la responsabilidad de las empresas de intermediación. (*M. G.-R.*)

MARKESINIS, B.: «Quattro secoli di convergenze e divergenze fra diritto inglese e diritto francese», *RTDPC*, 2005, núm. 3, pp. 835-865.

Reflexión acerca de los puntos de conexión entre el derecho anglosajón y el francés, y la diferencia de sistemas de razonamiento, inductivo-anglosajón y deductivo-continental. (*M. R. D. R.*)

MARKESINIS, B./FEDTKE, J.: «The Judge as Comparatist», *Tul. L. Rev.*, 2005, vol. 80, núm. 1, pp. 11-297.

Reflexión sobre cómo los jueces dictan sus sentencias y en particular sobre la influencia del Derecho extranjero sobre las mismas. El Derecho extranjero puede servir como fuente de inspiración, en particular si el Derecho propio resulta anticuado, oscuro o contradictorio. El volumen incluye las respuestas de otros autores a este artículo. (*A. R. G.*)

MICARI, G.: «È veramente il nostro un sistema di civil law? I timori legati al nuovo istituto (pretorio) della responsabilità civile della pubblica amministrazione – nota a Cons. St., sez. IV, 17 settembre 2004 n. 6155», *GC*, 2005, núm. 10, pp. 2558-2573. (*M. R. D. R.*)

NERVI, A.: «La difficile intergrazione fra diritto civile e diritto della concorrenza», *RDC*, 2005, núm. 4, parte seconda, pp. 495-528.

Notas a la sentencia *Cass., Sez., un., 4 febbraio 2005, n. 2207*, sobre el papel del Derecho civil en el aspecto competitivo de las relaciones de mercado: instrumentos de tutela, acciones resarcitorias de los daños, competencia jurisdiccional, etc. (*M. R. D. R.*)

PREUß, N.: «Europarechtliche Probleme der deutschen Notariatsverfassung», *ZEuP*, 2005, núm. 2, pp. 291-321.

El artículo plantea en qué medida el libre ejercicio profesional dentro de cualquier país de la Unión Europea puede afectar al notariado, sobre todo al alemán. En principio, el notario ejerce una función pública, aunque no sea propiamente un funcionario público, por lo que el requisito de la nacionalidad parece justificado. Ahora bien, si llegase a haber un título ejecutivo europeo, tal requisito ya no tendría razón de ser. (*M. G.-R.*)

PRICE, D.: «The Human Tissue Act 2004», *Modern L. Rev.*, 2005, vol. 68, núm. 5, pp. 798-821.

El artículo estudia el ámbito de aplicación, alcance y efectos de la nueva ley inglesa sobre órganos y sustancias humanas. La ley, cuya plena entrada en vigor se produjo en abril de 2006, derogó las normas anteriores dictadas en los años sesenta y ochenta, e intenta equilibrar los principios de autonomía individual y de promoción del interés general. Ello se traduce en una enumeración de los supuestos en que la extracción, conservación o uso de los órganos o sustancias requiere consentimiento previo, y los casos en que ese consentimiento no resulta necesario. Con ello, se pretende evitar el escándalo que causó en la opinión pública inglesa la publicación de unos informes que revelaban la extracción, conservación y uso, por parte de algunos hospitales ingleses, de órganos y sustancias de personas fallecidas –principalmente niños–, sin conocimiento de sus padres. (*J. S. F.*)

RACHELI, L.: «Ritardo sleale nell'esercizio del diritto (Verwirkung): tra buona fede, abuso del diritto e prescrizione – nota a Cass. 15 marzo n. 5240», *GC*, 2005, núm. 9, pp. 2182-2185. (*M. R. D. R.*)

RASIA, C.: «Il controllo della Commissione europea sull'interpretazione del diritto comunitario da parte delle corti supreme degli Stati membri», *RTDPC*, 2005, núm. 3, pp. 1025-1051.

Análisis de la S de 9 de diciembre de 2003, causa C-129/00, Comisión frente a República italiana, de la Corte de Justicia de la Comunidad Europea, en relación al poder de control por parte del ejecutivo comunitario de las decisiones de las Cortes Supremas de los Estados miembros que aplican Derecho comunitario. Reflexión sobre la independencia del Poder judicial y las interpretaciones y aplicación del Derecho comunitario. (*M. R. D. R.*)

RINALDI, F.: «*Verwirkung*, ritardato esercizio del diritto e giudizio di buona fede», *NGCC*, 2005, núm. 3, pp. 448-456.

Comentario jurisprudencial que pone de relieve la relación existente entre la *Verwirkung*, la buena fe y el abuso del derecho en el Ordenamiento italiano. (*Alma R. G.*)

SCALISI, V.: «Regola e metodo nel diritto civile della postmodernità», *RDC*, 2005, núm. 3, parte prima, pp. 283-310.

Reflexión sobre los problemas de la civilística contemporánea y la exigencia de un replanteamiento metodológico: los confines de la legalidad respecto al daño no patrimonial, el nuevo Derecho de los contratos, de la imposición normativa al deber de negociación igualitaria. (*M. R. D. R.*)

SEFTON-GREEN, R.: «Les codes manqués», *RTDC*, 2003, núm. 3, pp. 539-552.

Ideas de la codificación en Francia. Falta de plasmación. Obstáculos a la codificación en la zona del *Common Law*: proyecto de Bentham, intento de Field. Situación en Francia e Inglaterra. (*I. S. P.*)

VALCKE, C.: «Comparative Law as Comparative Jurisprudence – The Comparability of Legal Systems», *Am. J. Comp. L.*, 2004, vol. 52, pp. 713-740.

Para poder llevar a cabo de un modo satisfactorio la comparación que es propia del Derecho comparado, tanto la teoría naturalista del Derecho como la positivista resultan inadecuadas. En su lugar, es preciso entender el Derecho como jurisprudencia (*jurisprudence*), lo que permitiría que se comparasen no sólo reglas, instituciones o soluciones jurídicas, sino sistemas jurídicos completos. De este modo se reconoce el hecho de que los sistemas jurídicos son plurales, aunque unificados en cierto modo. (*A. R. G.*)

VOGENAUER, S.: «Eine gemeineuropäische Methodenlehre des Rechts – Plädoyer und Programm», *ZEuP*, 2005, núm. 2, pp. 234-263.

La creciente armonización del Derecho privado europeo a través de las correspondientes Directrices exige, no sólo para el presente, sino también para el futuro, una metodología jurídica unitaria. No se trata sólo de tener las mismas normas, sino de que sean aplicadas del mismo modo. (*M. G.-R.*)

WAGNER-VON PAPP, F.: «Die Privatautonomie Beschränkung der Privatautonomie. Gewillkürte Formerfordernisse und Sperrverträge in Spielbanken als Ausprägungen des Freiheitsparadoxons», *AcP*, 2005, núms. 3-4, pp. 342-385.

El artículo plantea el problema de si la autonomía privada puede limitar esa misma autonomía para el futuro. Así, en el frecuentemente estudiado caso de los acuerdos sobre forma de futuros contratos. Pero, también, como destaca especialmente el autor, las declaraciones hechas por un sujeto para que no se le permita en un futuro acudir a casinos y otros establecimientos de juego. El trabajo se apoya en el *Behavioral Law and Economics*, y defiende finalmente un juicio valorativo sobre cada caso particular. (*M. G.-R.*)

## DERECHO DE LA PERSONA

ALBRIEUX, S.: «La responsabilité du fournisseur de moyens de communication électronique à l'égard des auteurs et ayants droit», *RIDA*, juillet 2005, núm. 205, pp. 3-115.

En relación con la difusión de datos ilícitos o de contenidos fraudulentos en la red, la autora aborda el tema de la responsabilidad que se le puede exigir a quien suministra a los autores del ilícito, los medios de comunicación electrónica a través de los cuales se difunden dichos contenidos. (*C. J. D.*)

BAILLEUL, D.: «Le droit de mourir au nom de la dignité humaine», *SJ*, 2005, núm. 23, I-142, pp. 1055-1058.

Estudio a propósito de la Ley 2005-370, de 22 de abril, sobre derechos de los enfermos y el fin a la vida. Esta ley recoge un derecho a la muerte por abstención. (*R. A. R.*)

BALLARANI, G.: «La diffamazione tra critica e cronaca – osservazione a Cass. 21 giugno 2004 n. 11470», *GC*, 2005, núm. 10, pp. 2438-2441. (*M. R. D. R.*)

BELLINI, E.: «Moral right et droit moral: Une question de paradigme», *RIDA*, avril 2005, núm. 204, pp. 3-53.

Análisis de contraste sobre la concepción del derecho de autor en las diversas tradiciones jurídicas. (*C. J. D.*)

BRUGNATELLI, F.: «Privacy, diritto all'informazione e diritti della personalità – nota a Trib. Milano 26 novembre 2004», *GC*, 2005, núm. 5, pp. 1385-1390. (*M. R. D. R.*)

BRUSORIO, M.: «L'intérêt légitime au changement de prénom», *GP*, 2005, núms. 364-365, pp. 2-9.

Interpretación del término interés legítimo exigido en el artículo 57 del CC francés para la admisión del cambio de nombre. (*I. S. P.*)

CHIAROLLA, M.: «Diffamazione a mezzo stampa, critica e diritti dell'intervistato», *FI*, 2005, núm. 9, pp. 2408-2410.

Comentario a sentencia del Tribunal Supremo italiano sobre los límites del derecho de información y de la crítica. (*Alma R. G.*)

CORBET, J./CLARK, R./HUGENHOLTZ, B./REBELLO, L. F./KARNELL, G.: «Transposition de la Directive 2001/29/CE», *RIDA*, núm. 206, octubre 2005, pp. 5-233.

Informes acerca de la transposición de la Directiva 2001/29/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 22 de mayo, sobre la armonización de ciertos aspectos del derecho de autor y de los derechos conexos en la sociedad de la información, en los siguientes países: Bélgica, Irlanda, Holanda, Portugal y Suecia. En un número anterior de esta revista (*RIDA*, núm. 202, octubre 2004), se publicaron los informes correspondientes a la transposición de esta Directiva en Alemania, Austria, Dinamarca, Grecia, Italia, Luxemburgo y Reino Unido. En un número posterior está previsto publicar los relativos a España, Finlandia y Francia. (*C. J. D.*)

CORE, E. DEL: «Attività giornalistica e trattamento di dati personali», *NGCC*, 2005, núm. 6, pp. 929-936.

Comentario jurisprudencial sobre el conflicto existente entre el derecho a la intimidad y la libertad de información. (*Alma R. G.*)

CORPART, I.: «Décès périnatal et qualification juridique du cadavre», *SJ*, 2005, núm. 39, I-171, pp. 1743-1746.

Muerte de un concebido. Regulación jurídica. Consideración del cadáver desde el punto de vista jurídico. (*I. S. P.*)

DERIEUX, E.: «La Constitution pour l'Europe et le droit de la communication», *SJ*, 2005, núm. 21, I-138, pp. 947-951.

Novedades que se introducen respecto de las instituciones europeas a través del Tratado de Constitución Europea. (*R. A. R.*)

DREIFUSS-NETTER, F.: «Les donneurs vivants, ou la protection des personnes en situation de vulnérabilité», *RDS*, 2005, núm. 27, pp. 1808-1814.

Modificación de la Ley de bioética de 2004 mediante el Decreto de 10 de mayo de 2005 sobre células aisladas de la médula ósea. Papel de la administración en la donación de órganos. (*I. S. P.*)

FABIANI, M.: «Uso abusivo dell'immagine notoria e risarcimento del danno», *Dir. Aut.*, 2005, núm. 3, pp. 370-372.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Milán de 23 de febrero de 2005 sobre la relación existente entre el derecho a la imagen, la notoriedad del personaje y el interés público a la información. (*Alma R. G.*)

FAMULARO, L.: «Il danno ingiusto della nascita – nota a Cass. 29 luglio 2004, n. 14488», *GC*, 2005, núm. 10, pp. 2405-2410. (*M. R. D. R.*)

FOYER, J.: «Droit du nom et prétentions dynastiques», *RDS*, 2005, núm. 30, pp. 2050-2052.

Estudio jurisprudencial sobre la negativa al cambio de Borbón por Orleáns reiteradamente solicitada por los miembros de la casa de Orleáns por no reconocerles pretensiones dinásticas. (*I. S. P.*)

GIACOBBE, E.: «Brevi osservazioni sul danno da “nascita indesiderata”, ovvero un bambino malformato non ha diritto di nascere – nota a Cass. 21 giugno n. 11488», *GC*, 2005, núm. 9, pp. 2129-2134. (*M. R. D. R.*)

GINSBURG, J./GAUBIAC, Y.: «Contrefaçon, fourniture de moyens et faute: perspectives dans les systèmes de *common law* et civilistes à la suite des arrêts *Grokster* et *Kazaa*», *RIDA*, enero 2006, núm. 207, pp. 3-97.

Los autores describen la evolución de la responsabilidad derivada del fraude en relación con el derecho de autor en el Derecho norteamericano (a la luz de la sentencia del Tribunal Supremo de los Estados Unidos en el caso *Grokster*), y analizan la sentencia del Tribunal Federal de Australia en el caso *Kazaa*, a fin de contrastar los resultados con el Derecho francés. (*C. J. D.*)

HAOUIDEG, H.: «Droit d'auteur et droit international privé en Belgique», *RIDA*, enero 2006, núm. 207, pp. 99-177.

El autor expone las reglas de Derecho internacional privado vigentes en Bélgica, en relación con los litigios que tengan por objeto la protección del derecho de autor. Los comentarios al respecto, sobre el reciente Código de Derecho internacional privado belga, se completan con una descripción de los instrumentos internacionales aplicables en Bélgica. (*C. J. D.*)

MESSINETTI, D.: «Diritti della famiglia e identità della persona», *RDC*, 2005, núm. 2, parte prima, pp. 137-154.

Reflexión sobre la superación del concepto tradicional de familia y la aparición de nuevos modelos familiares, en especial, tras el surgimiento de las uniones homosexuales. Necesidad de un nuevo régimen jurídico que regule la situación de estas familias, desde el prisma de los derechos fundamentales. Paso del estatus familiar a la identidad personal. (*M. R. D. R.*)

MONFORT, J.Y.: «Les nouvelles incriminations de la loi du 30 décembre 2004 au regard de la liberté d'expression et des droits de l'homme», *GP*, 2005, núms. 350-351, pp. 2-4.

Introducción en la ley de libertad de prensa de los principios por la lucha contra toda discriminación sexista o xenófoba mediante la Ley 2004-1486 de 30 de diciembre. (*I. S. P.*)

NICOLA, V. DI: «L'atto di disposizione del diritto all'immagine ha, dunque, natura non patrimoniale», *CI*, 2005, núm. 2, pp. 449-462.

Estudio de algunas cuestiones en torno al derecho a la imagen: naturaleza jurídica de los actos de disposición del derecho a la imagen. Consentimiento de la persona retratada a la intromisión en su imagen. Forma del consentimiento. (*Alma R. G.*)

OPPO, G.: «Diritto di famiglia e procreazione assistita», *RDC*, 2005, núm. 4, parte prima, pp. 329-336.

Reflexión sobre el impacto de las técnicas de reproducción asistida en las relaciones de pareja y el concebido, y en las cuestiones de filiación. (*M. R. D. R.*)

— «Procreazione assistita e sorte del nascituro», *RDC*, 2005, núm. 2, parte prima, pp. 99-112.

Breve análisis de la Ley 40/2004 sobre procreación asistida, reflexionando sobre temas como: fecundación-procreación, embrión-nascituro, procreación por menores, subrogación de maternidad, utilización del semen de un fallecido, suerte de los embriones sobrantes, tutela de los embriones, etc. (*M. R. D. R.*)

PARENTE, F.: «Amministrazione di sostegno e regole di governo dei fenomeni successori e donativi», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 3, pp. 704-724.

El régimen jurídico de la «amministrazione di sostegno», institución de tutela del incapacitado, a partir de la entrada en vigor de la Ley de 9 de enero de 2004, núm. 6. En concreto, se exponen las reglas aplicables al ámbito sucesorio y al de las donaciones. (*B. F. G.*)

PFISTER, L.: «La propriété littéraire est-elle une propriété ? Controverses sur la nature du droit d'auteur au XIXème siècle», *RIDA*, juillet 2005, núm. 205, pp. 117-209.

Reflexiones en torno a la naturaleza del derecho de autor, con ocasión de las controversias doctrinales que este tema originó en el siglo XIX. (*C. J. D.*)

PRADEL, J.: «La Parque assiste par le droit. Apports de la loi du 22 avril 2005 relative aux droits des malades et à la fin de vie», *RDS*, 2005, núm. 31, pp. 2106-2113.

Intento de equilibrio por el legislador de 2005 con el derecho de los enfermos y el derecho al fin de la vida por propia voluntad del enfermo, dejándolo morir por abstención del médico. (*R. A. R.*)

ROMAN, D.: «Le corps a-t-il des droits que le droit ne connaît pas? La liberté sexuelle et ses juges: étude de droit français et comparé», *RDS*, 2005, núm. 23, pp. 1508-1516.

Consagración de la libertad sexual por los jueces mediante el consentimiento. Nuevas tendencias sexuales y silencio o laguna legal al respecto. (*I. S. P.*)

SEBASTIO, G.: «La tutela dei soggetti deboli: i bambini e gli adolescenti – osservazione a AGCM 20 maggio 2004 n. 13218 e 31 marzo 2004 n. 13052», *GC*, 2005, núm. 6, pp. 1705-1708. (*M. R. D. R.*)

SPITZ, B.: «Droit d’auteur, copyright et parodie, ou le mythe de l’usage loyal», *RIDA*, abril 2005, núm. 204, pp. 55-153.

Estudio del conflicto de intereses –artísticos, sociales y económicos– originado por la parodia de una obra artística, y los criterios a tener en cuenta con vistas a la solución del conflicto (especialmente se alude a los usos y costumbres). (*C. J. D.*)

SPURGEON, C. P.: «Chronique du Canada», *RIDA*, enero 2006, núm. 207, pp. 179-283.

Noticia de las incidencias y cambios experimentados en los últimos años, en el ámbito del derecho de autor en Canadá, con ocasión de cuatro sentencias relevantes en la materia (tres de ellas, del Tribunal Supremo de Canadá, y una del Tribunal de apelación federal). (*C. J. D.*)

STARK, Jh.: «L’hospitalisation psychiatrique sous contrainte dans la jurisprudence contemporaine», *SJ*, 2005, núm. 29, I-155, pp. 1389-1394.

Estudio sobre las particularidades del sistema francés de internamiento y la necesidad de evaluar la reforma de 1990. Incidencia en los derechos humanos. (*R. A. R.*)

VANDERMAESEN, C.: «Une révolution judiciaire méconnue: la réforme des tribunaux du contentieux de l’incapacité», *GP*, 2005, núms. 219-221, pp. 3-8.

Reforma de los tribunales de incapacitación y de su funcionamiento mediante la Ordenanza 2005-656 de 8 de junio a raíz de la ley de modernización social. (*R. A. R.*)

VON LEWINSKI, S.: «L’évolution du droit d’auteur en Allemagne de mi-1997 au printemps 2005 (1<sup>ère</sup> partie)», *RIDA*, julio 2005, núm. 205, pp. 211-297.

Crónica sobre la evolución del derecho de autor en Alemania en los últimos años. (*C. J. D.*)

— «L’évolution du droit d’auteur en Allemagne de mi-1997 au printemps 2005 (2<sup>ème</sup> partie)», *RIDA*, octubre 2005, núm. 206, pp. 235-333.

Segunda parte de la crónica sobre la evolución del derecho de autor en Alemania en los últimos años (continuación de la crónica iniciada en el número anterior de esta revista). (*C. J. D.*)

VV. AA.: «La résidence alternée de l'enfant», *GP*, 2005, núms. 245-246.

Número especial a propósito de la residencia alterna del niño. Regulación legal y tratamiento de los tribunales franceses al respecto. (*I. S. P.*)

## PERSONA JURÍDICA

MOROZZO DELLA ROCCA, F.: «L. 24 marzo 2001 n. 89: anche alla persona giuridica spetta la pecunia doloris – nota a Cass. 21 luglio 2004, n. 13504 e a Cass. 16 luglio 2004 n. 13163», *GC*, 2005, núm. 6, pp. 1585-1586. (*M. R. D. R.*)

## OBLIGACIONES Y CONTRATOS. RESPONSABILIDAD CIVIL

ALBERTINI, L.: «Efficacia del contratto e circolazione della ricchezza (A proposito di un recente libro)», *GC*, 2005, núms. 7-8, pp. 315-320.

Recensión del libro «Eficacia del contrato y circulación de la riqueza», en torno al momento de la perfección del contrato y el momento del efecto traslativo. Reflexión sobre los requisitos de la transmisión de bienes. (*M. R. D. R.*)

ALPA, G.: «La responsabilità oggettiva», *CI*, 2005, núm. 3, pp. 959-1006.

Estudio sobre la responsabilidad civil objetiva como fórmula que reúne diversas hipótesis de responsabilidad sin culpa. Análisis de ciertos casos regulados en el Código civil y de las correcciones que la jurisprudencia ha hecho a los mismos: la responsabilidad del empresario y de los comitentes, la responsabilidad por el ejercicio de actividades peligrosas, la responsabilidad por las cosas bajo custodia, la responsabilidad por los daños de animales, la responsabilidad por ruina de un edificio, la responsabilidad del productor, la responsabilidad por el tratamiento de los datos personales... (*Alma R. G.*)

— «Nuove prospettive della protezione dei consumatori», *NGCC*, 2005, núm. 3, pp. 101-105.

El derecho de los consumidores en el contexto del Derecho de la competencia. El derecho de los consumidores en la Constitución europea. (*Alma R. G.*)

ALTHAMMER, C./LÖHNING, M.: «Sachmängelbedingte Rückzahlungsklagen und ius variandi des Käufers. Zur Verzahnung von materiellem Recht und prozessualer Taktik», *AcP*, 2005, núms. 3-4, pp. 520-546.

El trabajo trata las relaciones entre Derecho sustantivo y procesal a propósito de las opciones que el § 437 concede al comprador por vicios de la cosa. En opinión de los autores, una vez que procesalmente se ha optado por una de las vías no se puede acudir a otra, a menos que aparezcan nuevos defectos antes no alegados. (*M. G.-R.*)

ANDRIA, S. DI: «Responsabilità del medico per errata diagnosi prenatale e risarcimento del “danno da nascita indesiderata”», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 4, pp. 1090-111.

Comentario a la Sentencia de la *Corte di Cassazione* de 10 de mayo de 2002 sobre responsabilidad civil por *wrongful birth*. (*B. F. G.*)

ARLOTTA, A.: «Parcheggio automatizzato e responsabilità del gestore», *NGCC*, 2005, núm. 3, pp. 534-539.

Responsabilidad del titular de un parking por incumplimiento de su obligación de custodia de los vehículos. (*Alma R. G.*)

ASTONE, F.: «Ritardo nell'esercizio del credito. Verwirkung e buona fede», *RDC*, 2005, núm. 5, parte seconda, pp. 603-632.

Comentario a la sentencia *Cass. Civ., Sez. III*, 15 marzo 2004, núm. 5240, sobre mora del acreedor y buena fe, desde la tesis doctrinal y jurisprudencial de que el retraso en el ejercicio de un derecho de crédito, no prescrito, no implica violación del deber de ejecución del contrato, según el principio de buena fe, salvo que el retraso sea la consecuencia de una inequívoca renuncia. (*M. R. D. R.*)

AUTEVILLE, R.: «L'avocat est au service de la défense et non du juge», *GP*, 2005, núms. 114-116, pp. 6-13.

Estudio a propósito de la Sentencia del Tribunal Europeo de derechos humanos de 19 de octubre de 2004 sobre la función del abogado. (*I. S. P.*)

BALLARANI, G.: «La diffamazione tra critica e cronaca – osservazione a Cass. 21 giugno 2004 n. 11470», *GC*, 2005, núm. 10, pp. 2438-2441. (*M. R. D. R.*)

BARALE, A.: «La responsabilità del chirurgo estetico», *RTDPC*, 2005, núm. 4, pp. 1359-1371.

Comentario a las sentencias, *Cass.*, 20 settembre 2004, n.18853 y *Cass.*, 14 giugno 2005, n. 12747, relativas a la responsabilidad médica por operaciones de cirugía estética. Análisis de la obligación del cirujano: ¿de medios o de resultado? La obligación de informar como requisito de validez del consentimiento. (*M. R. D. R.*)

BARBIER, Jd.: «La prescription applicable aux loyers et charges», *GP*, 2005, núms. 105-106, pp. 5-6.

Estudio sobre la reciente reforma francesa por la Ley 2005-32 de 18 de enero que ha modificado el artículo 2277 del Código civil sobre prescripción quinquenal. (*I. S. P.*)

BIGOT, J.: «Responsabilité et assurance décennale: la clarification attendue», *SJ*, 2005, núm. 26, I-148, pp. 1219-1223.

Modificación de la responsabilidad del contratista y necesidad de seguro mediante la Ordenanza 2005-658 de 8 de junio. Tipos de responsabilidad, y modificación de la obligación de asegurar. Ámbito de aplicación. (*I. S. P.*)

BIOLAY, J. J.: «La nouvelle directive européenne relative aux pratiques déloyales: défense prioritaire du consommateur et pragmatisme», *GP*, 2005, núms. 313-314, pp. 3-7.

Estudio sobre la Directiva comunitaria de 11 de junio de 2005 sobre prácticas comerciales desleales. Campo de aplicación, prácticas prohibidas y modificación de normas. (*R. A. R.*)

BITTER, G.: «Wertverlust durch Nutzungsausfall», *AcP*, núm. 6, 2005, pp. 743-794.

El autor se plantea el problema de la indemnizabilidad del daño que supone la falta de uso de una cosa (p. ej., el coche durante su reparación debida al choque del que otro es responsable). La jurisprudencia alemana es muy restrictiva al respecto, señalando que la pérdida por el no uso sólo es indemnizable cuando se trata de bienes económicos de significación central para el desarrollo de la propia vida. (*M. G.-R.*)

BONACCORSI, F.: «Il danno non patrimoniale e la responsabilità contrattuale», *NGCC*, 2005, núm. 6, pp. 886-892.

Comentario jurisprudencial sobre la admisión o inadmisión de la reparación del daño moral derivado del incumplimiento de un contrato. (*Alma R. G.*)

BONANNI CAIONE, A.: «Dal “calzolaio” al “danno esistenziale”: percorso verso una teoria generale del danno alla persona», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 1, pp. 39-69.

El autor considera que el paso siguiente, tras la resarcibilidad del daño biológico, consiste en el reconocimiento del daño existencial, categoría que sitúa más allá de la dicotomía daño patrimonial vs. daño no patrimonial. En el artículo se propone construir esta nueva categoría teniendo en cuenta los principios constitucionales e incardinándolo en los artículos 2043 y 2059 CC italiano. (*B. F. G.*)

BOULANGER, F.: «Autorité parentale et responsabilité des père et mère des faits dommageables de l'enfant mineur après la réforme du 4 mars 2002. Réflexions critiques», *RDS*, 2005, núm. 33, pp. 2245-2249.

Responsabilidad de los padres por hechos de sus hijos. Regulación legal en el artículo 1384.4.º y adaptación jurisprudencial a la realidad extendiéndolo a otros sujetos no progenitores. (*I. S. P.*)

BÜDENBENDER, U.: «Der Nacherfüllungsanspruch des Käufers – Wahlschuld oder elektive Konkurrenz? Zugleich ein Beitrag zur Dogmatik beider Rechtsinstitute», *AcP*, núms. 3-4, 2005, pp. 386-429.

El actual § 439 BGB, conforme a la correspondiente Directriz comunitaria, establece que «En caso de incumplimiento, el comprador puede exigir, a su elección, la eliminación del defecto o la entrega de una cosa sana». El autor del artículo se plantea si nos encontramos ante una deuda alternativa o cumulativa. En este último caso, a diferencia del anterior, la imposibilidad no imputable de que se realizase la opción primeramente elegida no impediría la exigencia de la otra alternativa. Para el articulista se trata propiamente de una deuda alternativa, si bien la regla del § 439 es preferente a la norma general sobre deudas alternativas del § 265 BGB. (*M. G.-R.*)

CACCAVIELLO, C.: «Il foro del consumatore: una questione ancora aperta – nota a Cass., ord. 29 settembre 2004 n. 19591 e Cass., ord. 20 agosto 2004 n. 16336», *GC*, 2005, núm. 10, pp. 2369-2374. (*M. R. D. R.*)

CALAIS-AULOY, J.: «Une nouvelle garantie pour l'acheteur: la garantie de conformité», *RTDC*, 2005, núm. 4, pp. 701-712.

Nueva garantía derivada de la transposición de la Directiva de 25 de mayo de 1999 en el Derecho francés con la Ordenanza de 17 de febrero de 2005. Responsabilidad del vendedor por vicios y por defecto de conformidad con las estipulaciones del contrato. Aplicación a contratos entre profesionales y consumidores. Existencia de dos garantías legales: la del Código civil y la del código de consumo. Necesidad de reformar el Código civil. (*R. A. R.*)

CAMILLERI, C.: «Vecchi e nuovi interrogativi in tema di doppio trasferimento immobiliare: la ricerca dei criteri di responsabilità e il caso della doppia donazione immobiliare», *NGCC*, 2005, núm. 4, pp. 634-654.

Comentario jurisprudencial sobre la aplicación a la donación de la normativa reguladora de la responsabilidad por la doble venta de inmuebles. (*Alma R. G.*)

CANALE, G.: «Legislazione antitrust e arbitrato: cenni di diritto comparato e comunitario», *RTDPC*, 2005, núm. 4, pp. 1223-1246.

El arbitraje y la disciplina de la defensa de la competencia en el Derecho comparado: sistema estadounidense, francés, alemán, suizo, austriaco y Derecho comunitario. (*M. R. D. R.*)

CAPITELLI, P.: «Vizi della cosa promessa in vendita e ampiezza dei rimedi in favore del promissario acquirente: una questione ancora aperta», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 3, pp. 599-614.

Estudio centrado en la promesa de venta de bienes inmuebles. El autor fija su atención en los remedios que pueden ser utilizados por el promisorio adquirente si descubre, antes de la perfección del contrato, vicios en la cosa que incidan en su valor de uso. A este propósito, presenta al lector las diversas corrientes jurisprudenciales y doctrinales sobre el tema, así como la normativa específica en el ámbito de la protección de consumidores. (*B. F. G.*)

CAPURRO, T.: «Abuso di dipendenza economica e rifiuto di contrarre», *NGCC*, 2005, núm. 6, pp. 985-990.

Comentario jurisprudencial sobre el abuso de dependencia económica y la protección que ha de otorgarse en tal caso al contratante débil. (*Alma R. G.*)

CARIAFFA, G.: «L'art. 2059 c.c.: profili riparatori (e risarcitori?) del danno alla persona», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 4, pp. 1112-1135.

Comentario a la sentencia de la *Corte di Cassazione* de 31 de mayo de 2003, sobre indemnización del daño no patrimonial. (*B. F. G.*)

CARLI, C. C.: «Appalti e analisi economica –Spunti per un'audit giureconomica dei contratti d'impresa... verso un diritto dettato dall'economia?», *NGCC*, 2005, núm. 4, pp. 173-197.

Artículo dedicado al contrato de arrendamiento de bienes y servicios: algunas consideraciones de análisis económico del derecho. (*Alma R. G.*)

CASTON, A.: «Responsabilité et assurance-construction: le lifting», *GP*, 2005, núms. 338-340, pp. 21-30.

Comentario a la Ordenanza de 8 de junio de 2005. Noción de edificio y su evolución en los distintos textos normativos. (*R. A. R.*)

CERASO, L.: «Illecito antitrust ed azione risarcitoria del consumatore ex art. 33, comma 2, l.n. 287 del 1990: un revirement della Corte di Cassazione – nota a Cass., sez. un., 4 febbraio 2005 n. 2207», *GC*, 2005, núms. 7-8, pp. 1795-1802. (*M. R. D. R.*)

CERESOLA, M.: «Clausole vessatorie e atto pubblico», *NGCC*, 2005, núm. 4, pp. 602-605.

Comentario jurisprudencial sobre cláusulas abusivas insertas en un contrato celebrado ante notario. (*Alma R. G.*)

CHERUBINI, M. C.: «Sui presupposti di applicabilità della finzione di avveramento della condizione», *NGCC*, 2005, núm. 6, pp. 875-880.

Comentario jurisprudencial sobre los requisitos necesarios para la aplicación de la ficción de cumplimiento de una condición potestativa. (*Alma R. G.*)

CHIAIA, M.: «Strumenti finanziari a debito e usura», *NGCC*, 2005, núm. 4, pp. 224-242.

Instrumentos financieros y normativa antiusura, con particular referencia a las obligaciones emitidas por las sociedades. Consecuencias civiles del delito de usura. (*Alma R. G.*)

CHINDEMI, D.: «Danno esistenziale da responsabilità processuale aggravata», *NGCC*, 2005, núm. 3, pp. 147-154.

Artículo dedicado a los daños causados a un sujeto, demandado en un procedimiento judicial, cuando tal procedimiento se ha iniciado con claro dolo o culpa grave por parte del demandante. (*Alma R. G.*)

CIRILLO, F. M.: «I limiti della responsabilità civile del professionista intellettuale», *GC*, 2005, núm. 6, pp. 231-253.

Observaciones sobre responsabilidad y ética en el ejercicio de profesiones intelectuales: obligación de medios y no de resultado, obligación de informar, obligación de diligencia y grados, responsabilidad por culpa y carga de la prueba, concurrencia de responsabilidad contractual y extracontractual. (*M. R. D. R.*)

CLARET, H.: «La loi núms. 2005-67 du 28 janvier 2005 tendant à conforter la confiance et la protection du consommateur», *SJ*, 2005, núm. 22, I-140, pp. 1001-1006.

Puntos fundamentales de la Ley de 2005 son la tácita reconducción de los contratos de duración determinada y el crédito al consumo. Todo tiende a proteger los intereses del consumidor de acuerdo con la normativa comunitaria. (*I. S. P.*)

CORDIANO, A.: «La disciplina sulla sicurezza generale dei prodotti e la disciplina tedesca del *Schutzgesetz*», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 2, pp. 486-511.

La Directiva 92/59/CEE, modificada en el 2001, ha introducido la obligación del fabricante de ofrecer productos seguros, que se proyecta en el deber de adecuación de los productos que se tornan inseguros, en el deber de información a los consumidores de dicha inseguridad y, en su caso, en el deber de retirada de los productos del mercado. El presente artículo se pregunta si existen espacios de tutela más allá de los previstos por la normativa citada, fundamentalmente para el momento posterior a la venta. Para ello, la autora se basa en la doctrina alemana de los *Produktbeobachtungspflichten*. (B. F. G.)

COURDIER-CUISINIER, As.: «Nouvel éclairage sur l'enigme de l'obligation de donner. (Essai sur les causes d'une contraversion doctrinale)», *RTDC*, 2005, núm. 3, pp. 521-534.

Falta de la definición de la obligación de dar. Problemas que plantea: controversias doctrinales de la obligación de dar cuando la propiedad se transmite mediante el consentimiento. Problemas en la transmisión diferida de la propiedad. Causas. (I. S. P.)

CUCCOVILLO, M.: «Pagamento a prima richiesta e decadenza del creditore tra autonomia e accessorietà della garanzia», *RDC*, 2005, núm. 3, parte seconda, pp. 379-394.

Comentario a la sentencia *Cass. Civ., sez. L 4 luglio 2003, n. 10574*, sobre: la relevancia de la cláusula "a prima richiesta", como garantía ¿autónoma o accesoria? La derogabilidad pactada del artículo 1957. La admisibilidad de la renuncia preventiva implícita. (M. R. D. R.)

D'AURIA, M.: «Garanzia di conformità e trasparenza della contrattazione d'impresa», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 2, pp. 335-386.

El artículo 1519 CC italiano recoge la obligación del vendedor de entregar un bien conforme. El citado precepto es el resultado de la transposición en el Ordenamiento jurídico italiano de la Directiva 1999/44 CE. El autor realiza un análisis comparativo de ambos textos. (B. F. G.)

DALMOTO, E.: «L'onere della prova e la protezione del consumatore», *NGCC*, 2005, núm. 3, pp. 131-154.

Artículo dedicado a la inversión de la carga de la prueba a favor de los consumidores: análisis de hipótesis en las que el legislador permite tal inversión, hipótesis de inversión jurisprudencial de la carga de la prueba, límite de la excesiva dificultad en el ejercicio del derecho, la abusividad de las cláusulas de inversión o modificación de la carga en los contratos *standard...* (Alma R. G.)

DELLA VEDOVA, I.: «Contratti autonomi di garanzia e buona fede contrattuale», *NGCC*, 2005, núm. 4, pp. 594-600.

Comentario jurisprudencial sobre contratos autónomos de garantía. (Alma R. G.)

DESSUET, P.: «L'ordonnance du 8 juin 2005 et la Convention tripartite du 8 septembre 2005: l'assurance construction prend ses marques...», *GP*, 2005, núms. 338-340, pp. 31-39.

Modificación a la obligación de asegurar la construcción mediante la Ordenanza de 8 de junio de 2005. Análisis de los objetivos básicos de la norma. (*I. S. P.*)

EDELMAN, J.: «Limitation Periods and the Theory of Unjust Enrichment», *Modern L. Rev.*, 2005, vol. 68, núm. 5, pp. 848-857.

Comentario sobre la naturaleza de la prohibición del enriquecimiento injusto o sin causa al hilo de la sentencia dictada en el asunto *Commissioners of Inland Revenue v. Deutsche Morgan Grenfell Plc* [2005] EWCA Civ 78 (4 February 2005). El autor critica el punto de vista adoptado por la *Court of Appeal* inglesa y sugiere que la *House of Lords*, ante la cual pende el recurso interpuesto por los demandantes, debería rechazar que sólo pueda alargarse el plazo legal de prescripción en los casos en que el demandante solicita la restitución de lo que pagó por error, como en cambio admitió la sentencia citada. (*A. R. G.*)

EGIZIANO, L.: «Le nuove prospettive del contenzioso italiano in materia di danni da fumo attivo», *NGCC*, 2005, núm. 5, pp. 811-820.

Comentario jurisprudencial sobre la responsabilidad civil de las empresas fabricantes de tabaco. (*Alma R. G.*)

FACCI, G.: «L'ingiustizia del danno nelle relazioni familiari», *CI*, 2005, núm. 3, pp. 1241-1261.

Artículo dedicado a una nueva manifestación de la ampliación del ámbito de la responsabilidad civil: los daños entre familiares. (*Alma R. G.*)

FADEN, D.: «Alcune considerazioni sulla responsabilità gestionale del magistrato», *NGCC*, 2005, núm. 3, pp. 394-396.

Comentario jurisprudencial sobre la responsabilidad civil del magistrado por el desempeño negligente de su función. (*Alma R.G.*)

FAIRGRIEVE, D./HOWELLS, G.: «General Product Safety – a Revolution Through Reform?», *Modern L. Rev.*, 2006, vol. 69, núm. 1, pp. 59-69.

Análisis de la Ley inglesa de 15 de enero de 2004, de transposición de la nueva Directiva sobre seguridad de los productos (Directiva 2001/05/EEC). En España, la Directiva se transpuso por el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, de *seguridad general de los productos*, que derogó el anterior de 1996. Los autores consideran que la nueva reforma aproxima las regulaciones europeas y norteamericanas. Al mismo tiempo, señalan y estudian algunas de sus más importantes novedades, como la obligatoriedad de retirar los productos del mercado y el deber de notificar la existencia de productos peligrosos; la decisión de armonizar los estándares en Europa por medio de Directivas técnicas como vía para concretar el alcance de la seguridad previsto en la Directiva general; o la importancia que juega el principio de precaución en este campo. (*J. S. F.*)

FAMULARO, L.: «Il danno ingiusto della nascita – nota a Cass. 29 luglio 2004, n. 14488», *GC*, 2005, núm. 10, pp. 2405-2410. (*M. R. D. R.*)

FESTI, F.: «Cessione del credito e clausola compromissoria», *RDC*, 2005, núm. 2, parte seconda, pp. 241-256.

Comentario a la sentencia *Cass.*, 19 settembre 2003, n. 13893, sobre los problemas que surgen entre el cedente, cesionario y el deudor cedido, y la naturaleza autónoma de la cláusula compromisoria respecto del contrato de cesión. (*M. R. D. R.*)

FIRON, JI.: «La place croissante du droit des contrats dans la fixation des honoraires de l'avocat», *GP*, 2005, núms. 341-342, pp. 2-18.

Concepto y función de los honorarios profesionales de los abogados. Obligación de información de éstos al cliente y sanción por inejecución. (*R. A. R.*)

FRANCIOSI, L. M.: «Orientamenti del diritto statunitense in tema di usura», *NGCC*, 2005, núm. 4, pp. 243-261.

Artículo sobre la usura: aspectos históricos y disciplina actual de la usura en Estados Unidos, la c.d. *corporate exemption...* (*Alma R. G.*)

GABRIELLI, E.: «Autonomia negoziale dei privati e regolazione del mercato: i contraenti», *GC*, 2005, núm. 5, pp. 183-199.

Observaciones sobre la relevancia de la posición de las partes contratantes en el nuevo Derecho de contratos: tutela del consumidor y medios de defensa frente a cláusulas abusivas del mercado. (*M. R. D. R.*)

GAHDOUN, Py.: «Les apports de la théorie réaliste de l'interprétation à la notion de contrat», *RDS*, 2005, núm. 23, pp. 1517-1520.

Nuevo concepto del contrato mediante la teoría realista de la interpretación. Distinción del concepto según la ciencia jurídica y la dogmática. Definición nueva y original del contrato. (*R. A. R.*)

GALLARATI, A.: «Il diritto di ritirare la parola data tra formule e regole: un'indagine di analisi economico del diritto», *RDC*, 2005, núm. 4, parte prima, pp. 343-375.

Estudio del principio *pacta sunt servanda* y efectos del desistimiento en los contratos, desde el punto de vista del análisis económico del derecho: desistimiento y alteración económica de las relaciones contractuales. Adaptación a la normativa del Derecho comunitario. (*M. R. D. R.*)

GALLMEISTER, I.: «L'incidence de la faute de prépose sur la responsabilité de son commenttant», *GP*, 2005, núms. 261-263, pp. 8-13.

Responsabilidad prevista en el artículo 1384,5 del Código civil francés, análisis y condiciones para esta responsabilidad. (*I. S. P.*)

GENCY-TANDONNET, D.: «Responsabilité contractuelle en matière de baptêmes de l'air: divergence au sein de la cour de cassation», *RDS*, 2005, núm. 44, pp. 3039-3044.

Estudio jurisprudencial sobre la responsabilidad por accidentes en los denominados bautismos en el aire, con aeronaves ligeras. Contradicción de los tribunales. (*R. A. R.*)

GIACOBBE, E.: «Brevi osservazioni sul danno da “nascita indesiderata”, ovvero un bambino malformato non ha diritto di nascere – nota a Cass. 21 giugno n. 11488», *GC*, 2005, núm. 9, pp. 2129-2134. (*M. R. D. R.*)

GONZALO, M.: «La nuova legge spagnola sull'arbitrato», *RTDPC*, 2005, núm. 3, pp. 889-904.

Comentario de la Ley española de 26 de diciembre de 2003, sobre arbitraje, que intenta la unificación con el sistema de arbitraje internacional, incrementando la autonomía arbitral y profundizando en los requisitos de la cláusula compromisoria y sus efectos y la adopción de medidas cautelares, con la intención de modernizar el instrumento arbitral y hacerlo más eficaz, en particular como método de resolver controversias de carácter comercial. (*M. R. D. R.*)

GRYNBAUM, L./LEPLAT, F.: «Ordonnance “services financiers à distance”», *SJ*, 2005, núm. 50, I-193, pp. 2299-2306.

Transposición de la Directiva comunitaria de 2002 sobre comercialización a distancia de servicios financieros mediante la Ordenanza de 6 de junio de 2005. Modificación del Código de consumo que queda en un segundo plano. (*I. S. P.*)

HINFRAY, A.: «La réforme de l'affectation immobilière (Ordonnance núm. 2005-655 du 8 juin 2005)», *RDImm*, 2005, núm. 5, pp. 309-319.

Protección del arrendamiento. Actualización del artículo 631-7 del Código de la construcción. Resultado incierto por falta de debate. (*I. S. P.*)

INZITARE, B.: «Abuso da intesa anticoncorrenziale e legittimazione aquiliana del consumatore per lesione alla libertà negoziale», *CI*, 2005, núm. 3, pp. 911-929.

Pretensiones resarcitorias de los consumidores contra la restricción abusiva de la competencia. El interés difuso del consumidor, para la efectividad del juego de la competencia, en cuanto situación jurídica subjetiva tutelada por la cláusula general del artículo 2043 del Código civil italiano, precepto regulador de la responsabilidad civil extracontractual. (*Alma R.G.*)

JAMIN, Ch.: «Théorie générale du contrat et droit des secteurs régulés», *RDS*, 2005, núm. 34, pp. 2342-2347.

Caracterización actual del Derecho de contratos como un derecho intervenido de forma estática. Contradicción de esta característica con el derecho de los sectores regulados. (*R. A. R.*)

KLEINFELD, J.: «Tort Law and In Vitro Fertilization: The Need for Legal Recognition of “Procreative Injury”», *Yale L. J.*, octubre 2005, vol. 115, pp. 237-245.

El autor cuestiona las limitaciones del Derecho norteamericano a la hora de indemnizar los daños derivados de la práctica negligente de técnicas de reproducción asistida, y más concretamente de la fecundación *in vitro*. La ausencia de daños patrimoniales y de lesiones corporales que es característica de este tipo de supuestos conlleva que quede sin compensar la frustración que los usuarios de las técnicas padecen en casos de pérdida o destrucción del material reproductivo, de implantación del material de otra pareja o de

implantación del material de la pareja demandante en otra mujer. Este grupo de casos también incluiría los supuestos de malformaciones del nacido atribuibles a la ejecución defectuosa de las técnicas. El autor propone configurar un nuevo interés protegido —el «interés en la procreación»—, cuya lesión obligaría a indemnizar tanto los daños patrimoniales como los no patrimoniales vinculados a aquél. (*J. R. I.*)

KOCH, B. A.: «The “European Group on Tort Law” and Its “Principles of European Tort Law”», *Am. J. Comp. L.*, 2005, vol. 53, pp. 189-205.

Uno de los miembros del llamado Grupo Europeo sobre Derecho de la responsabilidad civil describe cuál ha sido la labor de este conjunto de especialistas, labor que ha culminado con la publicación de los Principios de Derecho europeo de la responsabilidad civil (Viena/Nueva York, Springer, 2005). También pueden encontrarse en Internet en la dirección del Grupo: <www.egtl.org> en diversos idiomas, incluidos el castellano y el catalán. (*A. R. G.*)

LANZI, E.: «In tema di difformità e vizi dell’opera nel contratto di appalto», *NGCC*, 2005, núm. 6, pp. 861-865.

Estudio de ciertos aspectos peculiares en materia de tutela del comitente ante la presencia de vicios en la obra contratada: por una parte, la necesidad de correspondencia del precio con la obra y, por otra, la interposición de la excepción de incumplimiento por parte del comitente. (*Alma R. G.*)

LEANZA, P.: «*Mobbing* e risarcimento del danno esistenziale», *NGCC*, 2005, núm. 5, pp. 760-764.

Comentario jurisprudencial sobre el *mobbing* y el daño existencial que de él deriva. (*Alma R. G.*)

LUCIANI, A. M.: «*Escrow*», *CI*, 2005, núm. 2, pp. 801-824.

Amplio estudio de la figura jurídica «*escrow*» (depósito en garantía). (*Alma R. G.*)

LUPANO, M.: «Natura dell’*e-mail*, sua efficacia probatoria nella normativa vigente, d. legis. 7.3.2005, n. 82», *NGCC*, 2005, núm. 6, pp. 938-943.

Comentario jurisprudencial sobre el valor jurídico y la eficacia probatoria del documento informático. (*Alma R. G.*)

MACMILLAN, C.: «Rogues, Swindlers and Cheats: The Development of Mistake of Identity in English Contract Law», *Cambridge L. J.*, noviembre 2005, vol. 64, núm. 3, pp. 711-744.

Interesante trabajo sobre la doctrina del error en la persona en el Derecho contractual inglés. Se trata de una de las cuestiones más discutidas en la práctica jurisprudencial y en la doctrina inglesa desde mediados del siglo XIX, cuando Frederick Pollock introdujo la doctrina en Inglaterra por influencia directa de Savigny. La tesis de C. MacMillan es que el error sólo debe ser relevante cuando la identidad de la persona resulta esencial para los efectos perseguidos por el contrato. En cuanto a sus consecuencias, la autora defiende la nulidad para los casos en que el error *in personam* afecta a las dos partes contratantes que actúan de buena fe. En los casos en que el error haya sido provocado por el dolo (*fraud*) de la otra parte, la anulabilidad parece la solu-

ción más adecuada, en coherencia con los efectos que se atribuyen al dolo (*fraud*). (J. S. F.)

MAFFEIS, D.: «Forma ad substantiam, gestione di affari e divieto di venire contro il fatto proprio – nota a Trib. Roma 13 luglio 2004», *GC*, 2005, núms. 7-8, pp. 1938-1945. (M. R. D. R.)

MAGGIAR, Aa.: «La conclusión de contrats par voie électronique», *GP*, 2005, núms. 320-321, pp. 7-8.

Estudio de las formalidades exigidas en el cumplimiento de contratos por vía electrónica exigidas por la Ordenanza 2005-674, de 16 de junio. (I. S. P.)

MAISTO, F.: «Sulla struttura del collegamento funzionale tra contratti», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 2, pp. 512-529.

Comentario de la Sentencia de la *Corte di Cassazione*, *Sez. III*, de 18 de julio de 2003, núm. 11240 en la que se establecen los criterios para establecer si nos encontramos ante un contrato único o ante contratos relacionados. Fundamentalmente, éstos se basan en la unicidad o pluralidad de intereses perseguidos, respectivamente. (B. F. G.)

MAJELLO, U.: «Essenzialità dell'accordo e del suo contenuto», *RDC*, 2005, núm. 2, parte prima, pp. 113-136.

Análisis de los artículos 1321 y 1325 CC, sobre el requisito fundamental del consentimiento en los contratos, en relación a su manifestación expresa o tácita, situación en los contratos formales, condiciones generales, etc. (M. R. D. R.)

MAJO, A. Di: «Tutela resarcitoria: alla ricerca di una tipologia», *RDC*, 2005, núm. 3, parte prima, pp. 243-265.

Nueva reflexión sobre los supuestos de responsabilidad y regulación del resarcimiento, desde la perspectiva del daño como lesión de intereses legítimos, tratando de verificar cuál es en la actualidad la real extensión de la tutela resarcitoria, los efectos y repercusiones sobre los intereses protegidos y su relación con otras formas de tutela. (M. R. D. R.)

MALINVAUD, Ph.: «La responsabilité en matière de construction après l'ordonnance núm. 2005-658 du 8 juin 2005», *RDImm*, 2005, núm. 4, pp. 237-244.

Modificación de la obligación de garantía en la construcción. Se introducen dos nuevos artículos en el Código civil: el 1792,7 que descarta la responsabilidad de los constructores en caso de equipamiento y el 2270-2 que establece la prescripción de acciones contra los subcontratistas. (R. A. R.)

MANFREDONIA, B.: «Del gradualismo nell'interpretazione dei contratti: uno pseudoprincipio?», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 4, pp. 1136-1152.

Comentario a la Sentencia de la *Corte di Cassazione* de 13 de octubre de 2003, sobre interpretación de los contratos. Considera el Alto Tribunal que cuando las expresiones utilizadas por las partes son claras y no hay duda acerca de cuál ha sido su voluntad, no es necesario utilizar más interpretación que la literal. (B. F. G.)

MANKOWSKI, P.: «Information and Formal Requirements in EC Private Law», *ERPL*, 2005, núm. 6, pp. 779-796.

El moderno Derecho de consumidores utiliza en gran medida los deberes de información como instrumento de protección del consumidor. A veces, el deber de información se reviste de determinada exigencia formal. Las sanciones frente a estas exigencias formales ya no son necesariamente las clásicas, sino que pueden ser otras, como el plazo de desistimiento. Además, pueden aparecer otras sanciones, como la indemnización de daños o la alteración de la carga de la prueba. (*M. G.-R.*)

MANTELERO, A.: «Intese limitative della concorrenza e danno al consumatore: la decisione delle sezioni unite, punto d'arrivo o punto di partenza», *RTDPC*, 2005, núm. 4, pp. 1373-1392.

Comentario de las sentencias *Cass.*, 9 dicembre 2002, n. 17475 e *Cass.*, sez. un., 4 febbraio 2005, n. 2207, sobre el reconocimiento de la situación del consumidor en la disciplina resarcitoria de la ley antitrust y el carácter contractual o extracontractual del daño sufrido por éste. (*M. R. D. R.*)

MARASCO, P. G.: «La rinegoziazione e l'intervento del giudice nella gestione del contratto», *CI*, 2005, núm. 2, pp. 539-578.

El problema de la renegociación de los contratos: la revisión del contrato. Obligación *ex lege* de renegociar el contrato. La obligación de renegociación en la jurisprudencia. Obligación de renegociar e intervención del juez. (*Alma R. G.*)

MARTIN, D./TRÉGUIER, PH./SAUMON, O.: «La réparation des accidents médicaux: un engagement fort de la solidarité nationale», *GP*, 2005, núms. 156-158, pp. 2-11.

Estudio a propósito de la Ley núms. 2002-303, de 4 de marzo, sobre los derechos de los enfermos, modificada por la Ley 2002-1577, de 30 de diciembre, que recoge la indemnización a las víctimas de accidentes médicos o de infecciones en centros médicos. (*I. S. P.*)

MEIER, S.: «Die Gesamtgläubigerschaft – ein unbekanntes, weil überflüssiges Wesen?», *AcP*, 2005, núm. 6, pp. 858-904.

El artículo trata la solidaridad de acreedores y por qué este mecanismo es tan poco utilizado hoy día, salvo en el caso de la cuenta corriente indistinta, que la doctrina alemana suele considerar como el ejemplo actual más representativo. (*M. G.-R.*)

MEZZASOMA, L.: «Tutela del consumatore ed accesso alla giustizia: l'introduzione della class action», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 3, pp. 776-812.

Las denominadas «class actions», acciones colectivas cuyo origen se sitúa en el *Common Law*, y los pasos dados por el Parlamento italiano para su reconocimiento. El autor muestra, además, las experiencias francesa y española. (*B. F. G.*)

MICARI, G.: «È veramente il nostro un sistema di civil law? I timori legati al nuovo istituto (pretorio) della responsabilità civile della pubblica amministrazione – nota a Cons. St., sez. IV, 17 settembre 2004 n. 6155», *GC*, 2005, núm. 10, pp. 2558-2573. (*M. R. D. R.*)

MILLET, F.: «L'acceptation des risques réhabilitée? Une application aux responsabilités du fait d'autrui», *RDS*, 2005, núm. 41, pp. 2830-2835.

Crisis de la teoría jurídica de la aceptación de riesgos, si bien está resurgiendo en la responsabilidad por hecho ajeno. (*I. S. P.*)

MONATERI, P. G.: «I contratti di impresa e il diritto comunitario», *RDC*, 2005, núm. 5, parte prima, pp. 489-506.

De nuevo, sobre el Derecho Europeo de los contratos y el problema de integración de fuentes, principios del Derecho Europeo Contractual, autonomía de la voluntad, y estudio del requisito de la causa como punto de partida para la tipificación de los contratos. (*M. R. D. R.*)

MORELATO, E.: «Neoformalismo e trasparenza contrattuale», *CI*, 2005, núm. 2, pp. 592-618.

Artículo sobre el renovado interés por la forma del contrato: la noción de forma del contrato y el principio de la libertad de forma, la finalidad del moderno formalismo, forma escrita y transparencia contractual, defecto de transparencia y cláusulas abusivas, defecto de transparencia y vulneración de los derechos de los consumidores... (*Alma R. G.*)

MORERA, U.: «Anatocismo bancario ed errori di prospettiva: nonostante la Cassazione, c'è luce in fondo al tunnel – nota a Cass., sez. un., 4 novembre 2004 n. 21095, a Trib. Roma 11 novembre 2004 e ad App. Torino 7 maggio 2004», *GC*, 2005, núms. 7-8, pp. 1841-1845. (*M. R. D. R.*)

MOROZZO DELLA ROCCA, F.: «L. 24 marzo 2001 n. 89: anche alla persona giuridica spetta la pecunia doloris – nota a Cass. 21 luglio 2004, n. 13504 e a Cass. 16 luglio 2004 n. 13163», *GC*, 2005, núm. 6, pp. 1585-1586. (*M. R. D. R.*)

NAVARRETA, E.: «Buona fede oggettiva, contratti di impresa e diritto europeo», *RDC*, 2005, núm. 5, parte prima, pp. 507-553.

Estudio del Derecho Europeo de los Contratos, en relación a la aplicación del principio de la buena fe en los contratos de empresas y relaciones de mercado. Control de la autonomía de la voluntad a favor del consumidor. La relación entre justicia normativa y equilibrio económico en el control de los contratos de empresa. (*M. R. D. R.*)

PAISANT, G.: «La transposition de la directive du 25 mai 1999 sur les garanties dans la vente de biens de consommation», *SJ*, 2005, núm. 25, I-146, pp. 1167-1175.

Tras la condena a Francia por la no trasposición en tiempo de la directiva ha aparecido la Ordenanza de 17 de febrero de 2005 con una transposición mínima en derecho de consumo y sin afectar la normativa de la venta del código civil. (*R. A. R.*)

PALMERINI, E.: «La vita come danno? No..., sí..., dipende», *NGCC*, 2005, núm. 3, pp. 433-444.

Comentario jurisprudencial sobre la discutida existencia de un derecho a «no nacer» y la responsabilidad civil del profesional médico por un erróneo diagnóstico prenatal. (*Alma R. G.*)

PARENTE, F.: «Malformazioni fetali e danni esistenziali da procreazione», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 4, pp. 1003-1026.

La responsabilidad civil por *wrongful conception*, *wrongful life* y *wrongful birth*. El objetivo de la presente contribución consiste en ofrecer una posible tipología de casos en el Ordenamiento italiano; el autor se basa para ello en las categorías del *common law* citadas. (B. F. G.)

PASQUINELLI, C.: «La risarcibilità dei danni non patrimoniali tra interpretazione costituzionalmente orientata e limite del reato», *NGCC*, 2005, núm. 6, pp. 953-962.

¿Apertura del Tribunal Supremo italiano a la indemnización del daño no patrimonial, más allá de los estrictos límites establecidos en el artículo 2059 del Código civil (en cuanto permite sólo la reparación de los daños no patrimoniales derivados de delito)? (Alma R. G.)

— «La prova della colpa nella responsabilità medica e l'accertamento del nesso causale per i danni da nascita indesiderata», *NGCC*, 2005, núm. 3, pp. 559-568.

Responsabilidad civil médica por erróneos diagnósticos prenatales: Deber de información del médico, derecho a interrumpir el embarazo, determinación del nexo de causalidad... (Alma R. G.)

PATTI, S.: «Il Codice Civile e il diritto dei consumatori. Postilla», *NGCC*, 2005, núm. 5, pp. 282-287.

Conveniencia o inconveniencia de regular en el Código civil los contratos estipulados con consumidores. (Alma R. G.)

— «Il “Totocalcio” e la (abusiva) creazione giurisprudenziale di una regola sfavorevole al giocatore», *NGCC*, 2005, núm. 4, pp. 169-171.

Condiciones generales del contrato y aplicación del principio de la buena fe. (Alma R. G.)

PEISSE, M./MOULET, V.: «La réforme relative à l'obligation d'assurance dans le domaine de la construction», *GP*, 2005, núms. 338-340, pp. 13-20.

Agrupación de empresas: estructuras y práctica. Textos tipos de seguros de construcción. Riesgos de la recalificación. (I. S. P.)

PENNASILICO, M.: «L'interpretazione dei contratti tra relativismo e assiologia», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 3, pp. 725-762.

El Código civil italiano contiene un articulado *ad hoc* para la interpretación de los contratos (arts. 1362 a 1371). Para el autor del presente artículo, siguiendo una corriente doctrinal iniciada en la década de los ochenta del siglo xx, deben tenerse en cuenta, además, otros instrumentos, como los institutos generales de la disciplina contractual, la normativa supranacional, los principios jurídicos del comercio internacional y el Derecho europeo de los contratos. (B. F. G.)

PÉRICAUD, Jf.: «L'étendue de la réparation due à la victime de désordres de la construction», *GP*, 2005, núms. 338-340, pp. 2-6.

Análisis de la evolución sufrida por el derecho a ser indemnizado de la víctima ante desórdenes en la construcción. Condiciones de reparación, forma, y sanción. (R. A. R.)

PÉRIER, M.: «Chronique d'une assurance ordinaire: l'assurance-vie devant la chambre mixte de la cour de cassation», *GP*, 2005, núms. 170-172, pp. 2-9.

Estudio sobre el seguro de vida conforme a cuatro decisiones de la Corte de casación francesa, sala mixta, de 23 de noviembre de 2004. Confrontación seguro de vida-capitalización. (R. A. R.)

PEUKERT, A.: «§ 326 Abs. 1 S. 2 BGB und die Minderung als allgemeiner Rechtsbehelf», *AcP*, 2005, núms. 3-4, pp. 430-486.

El § 326 señala de forma general que si, en una relación sinalagmática, una de las prestaciones es imposible, la contraparte no tiene que realizar la suya. Excepción a esta regla es que la imposibilidad sea «cualitativa» (p.ej., se vende un cuadro creyendo que es un Durerero, y luego no lo es); en tal caso, el deudor de la contraprestación debe solicitar expresamente la resolución o la disminución del precio. Al estudio del origen de la nueva norma y sus consecuencias prácticas se dedica el artículo. (M. G.-R.)

PFEIFER, G.: «Schadensfall Tod: Zur Ersatzfähigkeit entgagenen Gewinns bei Tötungsdelikten», *AcP*, 2005, núm. 6, pp. 795-820.

El autor se plantea si, como hacen los *Principles of European Tort Law*, se puede reconocer un derecho a la indemnización de las posibles futuras ganancias en caso de muerte de una persona. Contra la opinión general de doctrina y jurisprudencias alemanas, el artículo defiende la indemnizabilidad de este concepto. (M. G.-R.)

PIERAZZI, E. M.: «La giustizia del contratto», *CI*, 2005, núm. 2, pp. 647-657.

La justicia del contrato en la reciente literatura. La justicia del contrato a la luz de los Principios UNIDROIT. (Alma R. G.)

PLAIA, A.: «La garanzia convenzionale nella vendita al consumo», *RDC*, 2005, núm. 2, parte prima, pp. 155-177.

Nuevo acercamiento al Derecho de consumo, desde la óptica de las garantías convencionales y las legales: viejos y nuevos problemas sobre los remedios frente al incumplimiento, a la luz de la Directiva 1999/44/CE. (M. R. D. R.)

PORCELLI, M.: «In tema di risarcimento danni da illecito civile», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 3, pp. 813-827.

Comentario de la Sentencia de la *Corte di Cassazione* de 5 de julio de 2002, núm. 9740, en la que se afronta el problema del *quantum* indemnizatorio y su transmisibilidad a los herederos. (B. F. G.)

RACHELI, L.: «Profili problematici della vendita dei beni di consumo (art. 1519-bis ss. c.c.)», *GC*, 2005, núm. 5, pp. 201-221.

Comentario del *d. lgs. 2 febbraio 2002 n. 24*, en aplicación de la Directiva n. 99/44/CE, sobre venta y garantía de bienes de consumo. Medios de tutela del consumidor ante los defectos de conformidad: garantía convencional, plazos de prescripción, responsabilidad del vendedor. (*M. R. D. R.*)

— «Ritardo sleale nell'esercizio del diritto (Verwirkung): tra buona fede, abuso del diritto e prescrizione – nota a Cass. 15 marzo n. 5240», *GC*, 2005, núm. 9, pp. 2182-2185. (*M. R. D. R.*)

RICCIO, A.: «L'equità correttiva è, dunque, assurta a regola generale», *CI*, 2005, núm. 3, pp. 927-929.

Artículo dedicado al control judicial de la libertad contractual: la equidad correctora. (*Alma R. G.*)

ROBERT, Ag.: «Action paulienne et conflits de propriété», *SJ*, 2005, núm. 49, 1-191, pp. 2249-2253.

Extensión actual de la acción pauliana y su choque con el derecho de propiedad. Estudio a propósito de la sentencia de la corte de casación civil, sección 3, de 6 de octubre de 2004. (*R. A. R.*)

ROBLES, M.: «La partecipazione bancaria ad operazioni di *project financing* “pubblico”», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 4, pp. 1026-1089.

Análisis de la *project financing*, figura contractual de origen anglosajón introducida en Italia por la Ley relativa a obras públicas de 11 de febrero de 1994, núm. 109 (denominada Ley «Merloni»). El esquema básico de esta figura es el siguiente: la obra pública se adjudica a una sociedad creada *ad hoc* para dicha obra («Società veicolo finanziario» o *project company*) cuyo objeto social está constituido por la realización de la obra y el aprovechamiento económico de la misma. Para el autor, es éste un ejemplo en el que el modelo tradicional del contrato, entendido como acuerdo entre dos partes, da paso a un nuevo modelo, impuesto por las exigencias de la economía moderna y las nuevas formas de colaboración y de organización de las empresas. (*B. F. G.*)

ROCCA, M. M. L. G.: «Conoscenza e riconoscibilità dell'errore. Il danno emergente ed il problema del lucro cessante nella responsabilità precontrattuale», *NGCC*, 2005, núm. 4, pp. 623-630.

Comentario jurisprudencial en relación con la esencialidad y reconocibilidad del error contractual. Estudio del resarcimiento del daño por responsabilidad precontractual. (*Alma R. G.*)

ROJAS, G.: «Evoluzioni del diritto delle assicurazioni e rapporti con il diritto delle successioni», *RDC*, 2005, núm. 4, parte prima, pp. 413-445.

Análisis del contrato de seguro en relación con el Derecho de sucesiones: contrato de seguro de vida a favor de tercero y medios de tutela de los acreedores y herederos del contratante asegurado. La figura de la revocación por divorcio. Interpretación y efectos de la cláusula genérica de designación de beneficiarios a favor de los herederos, y, en sentido opuesto, la falta de designación de beneficiarios. (*M. R. D. R.*)

ROPPO, V.: «La tutela del risparmiatore fra nullità, risoluzione e risarcimento (ovvero l'*Ambaradan* dei rimedi contrattuali)», *CI*, 2005, núm. 3, pp. 896-910.

Artículo sobre el mercado financiero y la protección del ahorro: estudio de una serie de casos cuyo interés se ubica entre el derecho del mercado financiero y el derecho civil; la violación de las obligaciones de información precontractual. (*Alma R. G.*)

ROSSI, G.: «La nullità dei contratti di locazione non registrati», *CI*, 2005, núm. 2, pp. 751-766.

Serias dudas sobre la constitucionalidad de la Ley núm. 311 de 30 de diciembre de 2004, en cuanto establece la nulidad del contrato de arrendamiento de inmuebles si no está inscrito. (*Alma R. G.*)

ROSSI CARLEO, L.: «La codificazione di settore: il codice di consumo», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 3, pp. 879-895.

El proceso italiano de codificación del Derecho de consumo. (*B. F. G.*)

ROULET, V.: «Quelques évolutions significatives de la protection des sous-traitants», *GP*, 2005, núms. 124-125, pp. 2-5.

Estudio sobre la protección del subcontratista a la vista de la sentencia del tribunal de casación civil, sección tercera, de 2 de febrero de 2005. Adaptación de la Ley de 31 de diciembre de 1974. (*I. S. P.*)

SABIRAU-PÉREZ, Ma.: «La notion fiscale de simulation à l'épreuve du Droit civil», *GP*, 2005, núms. 275-277, pp. 2-9.

Diferentes maneras de considerar la simulación en el ámbito jurídico. Fundamentalmente, diferencias entre el Derecho civil y el fiscal. (*R. A. R.*)

SALVI, G.: «Nuovi orientamenti in tema di comportamento secondo buona fede in pendenza di condizioni potestative», *NGCC*, 2005, núm. 4, pp. 666-672.

Análisis de si la conducta omisiva o pasiva de un contratante, pendiente una condición potestativa, puede considerarse como comportamiento contrario a la buena fe. (*Alma R. G.*)

SANTIS, S. DE: «Risarcimento del danno da utilizzazione senza titolo di un bene per scopi di pubblico interesse e declaratoria di incostituzionalità della giurisdizione amministrativa esclusiva sui comportamenti della pubblica amministrazione in materia urbanistica ed edilizia – nota a TAR TOSC., sez. III 11 giugno 2004 n. 2066», *GC*, 2005, núm. 6, pp. 1667-1705. (*M. R. D. R.*)

SCALISI, O.: «Il risarcimento del maggior danno per inadempimento di obbligazioni pecuniarie: ancora sull'annosa questione circa la prova del danno da svalutazione monetaria ex art. 1224, comma 2.º, cod. civ.», *NGCC*, 2005, núm. 5, pp. 799-806.

Comentario jurisprudencial sobre los efectos de la depreciación de la moneda en las relaciones obligatorias. (*Alma R. G.*)

SCALISI, V.: «Contratto e regolamento nel piano d'azione delle nullità di protezione», *RDC*, 2005, núm. 5, parte prima, pp. 459-488.

Sobre la figura de la nulidad en los contratos: efectos y medios de tutela, en relación con el principio de equidad y del Derecho comunitario de contratos. (*M. R. D. R.*)

SCHMITT, D.: «Indemnit  d'eviction et imposition de plus-values», *GP*, 2005, n ms. 105-106, pp. 3-4.

Estudio a prop sito de la jurisprudencia existente en el tema. (*R. A. R.*)

SEBASTIO, F.: «La pubblicit  occulta nel corso di una telecronaca – osservazione a AGCM 24 giugno 2004 n. 13317», *GC*, 2005, n m. 6, pp. 1703-1708. (*M. R. D. R.*)

—«I rischi di confusione derivanti dai marchi forti tra prodotti contrassegnati da un proprio nucleo ideologico – nota a Cass. 27 febbraio 2004 n. 3984», *GC*, 2005, n m. 10, pp. 2496-2500. (*M. R. D. R.*)

SFERRAZA, M.: «La responsabilit  solidale della S.i.m. per fatto illecito del promotore: natura e limiti», *NGCC*, 2005, n m. 5, pp. 715-728.

Responsabilidad solidaria de las sociedades de intermediaci n mobiliaria por los da os ocasionados al cliente por el promotor de los servicios financieros. (*Alma R. G.*)

SINNO, C. DE: «La responsabilit  civile della banca nella segnalazione alla Centrale dei rischi», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, n m. 4, pp. 897-934.

An lisis de la responsabilidad civil del banco por los da os sufridos por el cliente como consecuencia de una err nea comunicaci n de los riesgos al «Servicio de centralizaci n de los riesgos crediticios». El autor se centra en esta cuesti n, no sin antes informar de la naturaleza y las funciones de este servicio, ofrecido por el Banco de Italia a los bancos. (*B. F. G.*)

SIRENA, P.: «Il Codice Civile e il diritto dei consumatori», *NGCC*, 2005, n m. 5, pp. 277-281.

Contratos celebrados con consumidores: conveniencia o inconveniencia de su regulaci n en el C digo civil. (*Alma R. G.*)

STAPLETON, J.: «Loss of the Chance of Cure from Cancer», *Modern L. Rev.*, 2005, vol. 68, n m. 6, pp. 996-1015.

Comentarios sobre la sentencia de la C mara de los Lores en el caso *Gregg v Scott* [2005] UKHL 2. El demandante hab a solicitado una indemnizaci n por la p rdida de la oportunidad de curarse de un c ncer que, por error imputable al demandado, tard  m s de diez meses en diagnosticarse y tratarse adecuadamente. La mayor a del tribunal fall  en contra del demandante. Todos los razonamientos de los *Law lords* giraron en torno a la falta de determinabilidad de la oportunidad supuestamente perdida. El pron stico incierto de la enfermedad y la evoluci n del estado del demandante en el curso del proceso judicial fueron elementos clave del fallo. La autora sit a la sentencia en las coordenadas de otras decisiones recientes, en las que el Tribunal hab a tomado una derrota m s heterodoxa en materia de causalidad (*Fairchild, Chester*). (*J. R. I.*)

TODARO, V.: «Buona fede contrattuale: nuovi sviluppi della Cassazione», *CI*, 2005, núm. 2, pp. 575-591.

La evolución del principio de la buena fe en la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo italiano. La posición de dicha jurisprudencia sobre el principio de la buena fe en sede de ejecución del contrato. (*Alma R. G.*)

TORRESI, T.: «Delegazione di pagamento doppiamente titolata e indebito», *NGCC*, 2005, núm. 5, pp. 793-797.

Comentario jurisprudencial sobre los problemas de legitimación activa y pasiva en las hipótesis de relaciones trilaterales, en particular en la delegación. (*Alma R. G.*)

VAGNI, L.: «Il contratto a favore di terzi nella comparazione common law-civil law: dallo ius commune al diritto privato europeo», *RTDPC*, 2005, núm. 4, pp. 1195-1222.

Observaciones sobre la figura del contrato a favor del tercero, admitido en el *civil law*, pero rechazado por la regla de la *privity of contract* del sistema anglosajón. Análisis de derecho comparado con el Código civil italiano, la legislación francesa y alemana, y la perspectiva del Derecho Privado Europeo. (*M. R. D. R.*)

VELTZ, F.: «Sur la notification au préfet des conclusions réconventionnelles du bailleur aux fins de constat ou de prononcé de la résiliation du bail», *GP*, 2005, núms. 254-256, pp. 4-5.

Estudio de la nueva Ley de 18 de enero de 2005 para la cohesión social y la regulación anterior. (*I. S. P.*)

VENTRICINI, M.: «Il contratto d'opzione quale conclusione dell'affare tra parti poste in relazione attraverso una mediazione», *RDC*, 2005, núm. 5, parte seconda, pp. 635-651.

Comentario a la sentencia *Cass., Sez. III, 21 luglio 2004, n. 13590*, sobre el contrato de opción y la noción de «affare» en el ámbito de la mediación. (*M. R. D. R.*)

— «Il contratto d'opzione: le problematiche, l'ammissibilità della mancata previsione di un corrispettivo (c.d. opzione gratuita) e il rapporto con l'art. 1333 c.c.», *GC*, 2005, núms. 7-8, pp. 297-314.

Observaciones sobre la naturaleza jurídica y los caracteres esenciales del contrato de opción. Reflexión acerca de la posibilidad de un contrato de opción gratuito y su relación con la donación y la responsabilidad de las partes intervinientes. Especial referencia a los supuestos de oponibilidad a terceros del contrato de opción, el enriquecimiento del opcionario y opción con obligaciones únicamente a cargo del proponente. (*M. R. D. R.*)

VISCA, M. A.: «In tema di trasmissione dell'obbligazione risarcitoria da responsabilità amministrativa agli eredi – nota a *Cass., sez. un., 28 luglio 2004, n. 14178*», *GC*, 2005, núm. 10, pp. 2415-2418. (*M. R. D. R.*)

VITTI, M.: «Risarcibilità del danno patrimoniale futuro per invalidità permanente in assenza di occupazione lavorativa», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 2, pp. 530-540.

Comentario a la Sentencia de la *Corte di Cassazione*, *Sez. III*, de 17 de diciembre de 2003, núm. 18945. En dicha sentencia se establece que la situación de desocupado de la víctima en el momento del accidente puede excluir la resarcibilidad del daño por invalidez temporal, pero no el daño futuro en caso de tratarse de invalidez permanente. (*B. F. G.*)

VITUCCI, P.: «Tutela dei legittimari e circolazione dei beni acquistati a titolo gratuito- per una lettura sistematica dei novellati artt. 561 e 563 c.c.», *RDC*, 2005, núm. 5, parte prima, pp. 555-574.

Comentario de los artículos 561 y 563 CC., sobre transmisión de bienes a título gratuito y relación entre donatario y legitimario: insolvencia del donatario, adquisición por terceros, oposiciones a la realización de donaciones. (*M. R. D. R.*)

VOMERO, F.: «Distinzione tra confessione e ricognizione di debito», *NGCC*, 2005, núm. 3, pp. 570-580.

Distinción entre las figuras jurídicas de la confesión y el reconocimiento de deuda. (*Alma R.G.*)

VV. AA.: «Propositions de Directive services: contribution au débat», *GP*, 2005, núms. 135-139.

Diversos estudios sobre la directiva de servicios o directiva Bolkestein. Progresos y posible utilidad. (*R. A. R.*)

VV. AA.: «Manifeste pour une justice sociale en droit européen des contrats par le Groupe d'étude sur la justice sociale en Droit privé européen», *RTDC*, 2005, núm. 4, pp. 713-734.

Propuestas para la elaboración de un Derecho civil común europeo en materia de contratos. Necesidad de conseguir la idea de justicia social. (*R. A. R.*)

WAGEMANN, C. F.: «Die gestörte Vertragsübernahme», *AcP*, 2005, núms. 3-4, pp. 547-579.

La cesión de contrato y los problemas que se le pueden plantear al cedente y al cedido. (*M. G.-R.*)

WHITTAKER, S.: «Contractual Control and Contractual Review in England and France», *ERPL*, 2005, núm. 6, pp. 757-778.

El artículo trata de los medios de control del contenido del contrato, haciendo una comparación entre Inglaterra y Francia. La primera técnica puede ser la inserción por ley en el contrato de determinadas cláusulas, o, indirectamente, estableciendo normas cogentes sobre determinado contrato. La segunda es un control por las autoridades públicas, o incluso privadas, tomando medidas preventivas, judiciales y extrajudiciales. A continuación se estudia cómo ambas técnicas se pueden combinar. (*M. G.-R.*)

WITTING, C.: «Duty of Care: An Analytical Approach », *Oxford J. Legal Stud.*, 2005, vol. 25, núm. 1, pp. 33-63.

Ensayo sobre los criterios para establecer la existencia de *duty of care* en supuestos de responsabilidad por culpa. Contra la opinión que tiende a vincular aquel requisito con razones de política jurídica más o menos explicitadas por los tribunales, el autor argumenta que el método en tres pasos propuesto en la sentencia del caso *Caparo*, que se basa en la noción de proximidad (*proximity*) entre dañante y víctima, es el más coherente con los presupuestos y con la función de la responsabilidad civil extracontractual. (*J. R. I.*)

ZANELLI, P.: «Funzione notarile e firma digitale», *CI*, 2005, núm. 2, pp. 449-462.

Valor probatorio del documento electrónico y su relación con la función notarial. (*Alma R. G.*)

ZOPPINI, A.: «Problema e prospettive per una riforma delle associazioni e delle fondazioni di diritto privato», *RDC*, 2005, núm. 3, parte seconda, pp. 365-377.

De nuevo, sobre la necesidad de una reforma del Derecho de fundaciones y asociaciones de Derecho privado: problemas y perspectivas en torno a la tutela de las fundaciones por el fundador o por sus administradores. (*M. R. D. R.*)

## DERECHOS REALES. DERECHO HIPOTECARIO

AMODEO, D.: «L'evoluzione legislativa ed interpretativa della tutela dell'opera architettonica», *Dir. Aut.*, 2005, núm. 3, pp. 311-324.

La obra arquitectónica como objeto del derecho de autor: evolución legislativa, definición e individualización del objeto del derecho, contenido de la tutela... (*Alma R. G.*)

BARTELS, K.: «Zur Frage der Ursächlichkeit bei den Nachforschungsobliegenheiten des § 932 –Sorgfaltsanforderungen an den Erwerbwilligen zwischen Eigentumschutz, Prävention und Umlaufinteresse–», *AcP*, 2005, núm. 5, pp. 687-714.

La transmisión de bienes muebles requiere acuerdo de las partes sobre la transmisión y la entrega de la cosa, salvo que ésta se encuentre ya en poder del adquirente (§ 929 BGB). Conforme al § 932, se adquiere también la propiedad aunque el transmitente no sea propietario si el adquirente es de buena fe. Y se equipara a la mala fe la falta de conocimiento de la no propiedad del transmitente por negligencia grave. El estudio se dedica a analizar cuáles son las cargas que corresponden al adquirente a efectos de conocer la situación jurídica del bien mueble, y el difícil problema de si se equipara a la buena fe el supuesto de falta absoluta de investigación, cuando se supone que ésta no habría dado resultado positivo; es decir, lo que en responsabilidad civil se suele llamar «comportamiento alternativo conforme a Derecho» (*rechtmäßiges Alternativverhalten*). (*M. G.-R.*)

BERGEL-HATCHUEL, J.: «Une avancée vers la “class action” en matière de copropriété?», *GP*, 2005, núms. 124-125, pp. 12-13.

Estudio del tema a propósito de la última jurisprudencia francesa en la materia. (*I. S. P.*)

CÁMARA LAPUENTE, S.: «Registration of Interests as a Formality of Contracts: Comparative Remarks on Land Registers within the Frame of European Private Law», *ERPL*, 2005, núm. 6, pp. 797-839.

Estudio comparativo de los distintos sistemas registrales inmobiliarios en la Unión Europea, y en qué medida el Registro supone un requisito formal. A la vez, se hace un análisis de cuál puede ser el futuro sistema unitario en Europa. (*M. G.-R.*)

CESI, A.: «Clausole regolamentari e limiti ai diritti dei condomini: requisiti di forma», *NGCC*, 2005, núm. 3, pp. 410-417.

Comentario jurisprudencial sobre la validez de los acuerdos de los copropietarios como límite a la propiedad exclusiva de cada uno de ellos. (*Alma R. G.*)

CHEYNET DE BEAUPRÉ, A.: «L'expropriation pour cause d'utilité privée», *SJ*, 2005, núm. 24, I-144, pp. 1113-1118.

La autora se plantea la posibilidad de una expropiación privada y no por causa de utilidad pública, emancipada de la tutela pública. (*I. S. P.*)

CORNILLE, Mf.: «Immatriculation au Registre du commerce et droit au renouvellement», *GP*, 2005, núms. 105-106, pp. 7-11.

Análisis del artículo 145.1.º del Código de comercio sobre el estatuto de los arrendamientos comerciales. (*R. A. R.*)

ERCOLANI, S.: «Appunti sulla gestione collettiva dei diritti di autore nella telefonia mobile», *Dir. Aut.*, 2005, núm. 3, pp. 347-363.

La tutela de los derechos de autor en la telefonía móvil por parte de la SIAE. (*Alma R. G.*)

FABIANI, E.: «Trascrizione erronea, apparenza del diritto, pignoramento e conflitto fra più pretendenti in relazione al medesimo bene immobile», *RDC*, 2005, núm. 5, parte seconda, pp. 543-583.

Notas sobre los efectos, frente a terceros interesados, de las rectificaciones registrales por errores materiales, en función del principio de publicidad registral y tutela de los terceros de buena fe. Especial referencia a los supuestos de simulación y adquisiciones *a non domino*. (*M. R. D. R.*)

FABIANI, M.: «La protezione del profumo tra marchio d'impresa e diritto di autore», *Dir. Aut.*, 2005, núm. 3, pp. 325-333.

Análisis de si la composición de una fórmula para la fabricación de un perfume puede constituir una obra protegida por el derecho de autor. (*Alma R. G.*)

FAVAREL-VEIDIG, B.: «La saisie conservatoire de navires en droit français», *GP*, 2005, núms. 271-272, pp. 4-10.

Regulación del embargo conservativo de naves en el Derecho francés. Estudio de su normativa e interpretación judicial. (*I. S. P.*)

GARBO, G. DI: «L'esaurimento (comunitario) del diritto di marchio: precisazioni della Corte di giustizia – nota a C. giust. CE 30 novembre 2004 in causa C-16/03», *GC*, 2005, núm. 5, pp. 1161-1165. (*M. R. D. R.*)

GEIGER, Ch.: «L'avenir des exceptions au droit d'auteur», *SJ*, 2005, núm. 47, I-186, pp. 2153-2157.

Problemas en los derechos de autor con la sociedad de información. Revolución en este ámbito por la utilización de nuevas tecnologías y el paso de fronteras. Necesidad de adaptación y armonización de los sistemas. (*I. S. P.*)

GIZARDIN, B.: «Résilition d'un contrat d'artiste-interprète et droit d'exploitation des phonogrammes appartenant au producteur», *GP*, 2005, núms. 177-179, pp. 6-20.

Estudio a propósito de la sentencia del Tribunal de París, sección 18 D, de 12 de abril de 2005. (*I. S. P.*)

HILT, P.: «De l'utilité des actions possessoires», *GP*, 2005, núms. 226-230, pp. 2-10.

Posibilidad de ejercitar acciones posesorias por un poseedor perturbado. Función del juez: rapidez en su intervención y poderes reconocidos. (*R. A. R.*)

IZZO, N.: «Limiti e condizioni per il distacco unilaterale dall'impianto centralizzato di riscaldamento condominiale – osservazione a Cass. 25 marzo 2004 n. 5974 e Cass. 28 gennaio 2004 n. 1558», *GC*, 2005, núm. 9, pp. 2171-2174. (*M. R. D. R.*)

— «Tassa passo carrabile condominiale: imposizione e sua ripartizione – osservazione a Cass. 28 aprile 2004 n. 8106, Cass. 4 dicembre 2003 n. 18557 e a Cass. 26 febbraio 2003 n. 2864», *GC*, 2005, núm. 10, pp. 2486-2488. (*M. R. D. R.*)

KLINCK, F.: «Stellvertretung im Besitzerwerb», *AcP*, 2005, núms. 3-4, pp. 487-519.

Se estudia la posibilidad de adquirir la posesión mediante representación. El BGB no dice nada al respecto, a diferencia del Proyecto de la Segunda Comisión, y la doctrina mayoritaria actual se opone a su admisión. El autor defiende su admisibilidad sobre la base de que la adquisición posesoria es análoga a una declaración de voluntad. (*M. G.-R.*)

KNÖFEL, O. L.: «Rechtszuordnung und Publizität – Teilnahme der Gesellschaft bürgerlichen Rechts am Grundstückverkehr», *AcP*, 2005, núm. 5, pp. 645-686.

Como es generalmente sabido, la sociedad civil del BGB carece de personalidad jurídica. El artículo se plantea los problemas a que ello da lugar en el tráfico inmobiliario, en especial, en lo que se refiere a la inscripción en el Registro de la Propiedad. (*M. G.-R.*)

MASTROPAOLO, F.: «Servitù coattive: contratto, sentenza, finalità», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 1, pp. 143-167.

Análisis de las servidumbre coactivas. (*B. F. G.*)

MONDINI, A.: «In tema di poteri dell'assemblea condominiale», *NGCC*, 2005, núm. 3, pp. 400-407.

Comentario jurisprudencial sobre la obligación solidaria de los copropietarios a contribuir a los gastos de interés común. (*Alma R. G.*)

— «In tema di notifica eseguita presso il domicilio dell'Amministratore condominiale deceduto», *NGCC*, 2005, núm. 4, pp. 585-589.

Nulidad o validez de la citación hecha al administrador de una comunidad de copropietarios, cuyo objeto es la impugnación de un acuerdo de la asamblea de vecinos, cuando tal citación se dirige al domicilio del administrador ya fallecido. (*Alma R. G.*)

NARDI, S.: «Appunti in tema di patto commissorio e violazione del principio di solidarietà», *GC*, 2005, núm. 9, pp. 329-342.

Breves apuntes sobre la prohibición del pacto comisorio, establecida en el artículo 2744 CC. (*M. R. D. R.*)

PELLEGRINO, R.: «La trasmissione via telefonia mobile di opere protette dal diritto di autore (Riunione del Gruppo Nazionale Italiano dell'ALAI-Associazione Letteraria e Artistica Internazionale)», *Dir. Aut.*, 2005, núm. 3, pp. 338-346.

Análisis de la tutela que recibe la utilización de obras del ingenio a través de teléfonos móviles. (*Alma R. G.*)

PENNAZIO, R.: «Apparenza e obbligazione propter rem», *RTDPC*, 2005, núm. 3, pp. 987-1012.

Estudio jurisprudencial sobre el principio de la buena fe y la protección de la apariencia creada a favor de terceros: apariencia *iuris* y derecho sucesorio, *iura in re*, obligaciones reales, obligaciones *ob rem*. (*M. R. D. R.*)

POMBO, D.: «Legittimazione processuale dell'amministratore di condominio: nuovi orientamenti della Cassazione», *FI*, 2005, núms. 7-8, pp. 2082-2086.

Comentario a sentencia sobre el ámbito de la legitimación procesal del administrador de una comunidad de copropietarios. (*Alma R. G.*)

RICCHIUTO, S.: «La riproduzione del ritratto fotografico di personaggio noto», *Dir. Aut.*, 2005, núm. 3, pp. 379-387.

Comentario a la sentencia del Tribunal de Milán de 17 de enero de 2004 acerca de los problemas derivados de la protección de la obra fotográfica. (*Alma R. G.*)

RONCHI, B.: «L'applicazione dell'art. 41 *quinquies* non esclude l'operatività delle norme del codice civile», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 3, pp. 828-840.

Comentario a la Sentencia de la *Corte di Cassazione* de 1 de agosto de 2002, núm. 11489 sobre distancia debida en las construcciones. (*B. F. G.*)

SEBASTIO, F.: «I rischi di confusione derivanti dai marchi forti tra prodotti contrassegnati da un proprio nucleo ideologico – nota a Cass. 27 febbraio 2004 n. 3984», *GC*, 2005, núm. 10, pp. 2496-2500. (*M. R. D. R.*)

SERGERAERT, E./VION, D.: «Trasposition de la directive relative à la protection des inventions biotechnologiques», *GP*, 2005, núms. 238-242, pp. 2-8.

Problemas en torno a la mala adaptación de la directiva a través de la Ley francesa de 7 de agosto y 9 de diciembre de 2005. (R. A. R.)

SIMMLER, Ph.: «Double revirement de jurisprudence», *SJ*, 2005, núm. 52, II-10183, pp. 2425-2430.

La garantía real prestada para garantizar la deuda de un tercero no implica ningún sometimiento personal. No es una fianza. Estudio a propósito de la sentencia de la corte de casación civil, sección mixta, de 2 de diciembre de 2005. (R. A. R.)

TEDESCO, G.: «Osservazioni in tema di applicabilità dell'art. 540, comma 2, c.c nell'ipotesi di casa familiare in coproprietà con terzi – nota a Cass. 30 luglio 2004 n. 14594», *GC*, 2005, núm. 5, pp. 1264-1267. (M. R. D. R.)

— «Sulla preferenza accordata dall'art. 720 c.c. al titolare della Maggiore quota in ipotesi di comunione ereditaria comprendente più beni indivisibili – nota a Cass. 9 novembre 2004, n. 21294», *GC*, 2005, núm. 6, pp. 1521-1524. (M. R. D. R.)

TURELLO, M.: «L'occupazione appropriativa nei limiti tracciati dall'evoluzione giurisprudenziale italiana e comunitaria», *NGCC*, 2005, núm. 4, pp. 666-672.

Evolución de la ocupación como medio de adquirir la propiedad y conformidad de tal instituto con la Constitución italiana y con la Convención Europea de los Derechos del Hombre. (Alma R. G.)

VENTRICINI, M.: «Il contratto d'opzione quale conclusione dell'affare tra parti poste in relazione attraverso una mediazione», *RDC*, 2005, núm. 5, parte seconda, pp. 635-651.

Comentario a la sentencia *Cass., Sez. III, 21 luglio 2004, n. 13590*, sobre el contrato de opción y la noción de “affare” en el ámbito de la mediación. (M. R. D. R.)

— «Il contratto d'opzione: le problematiche, l'ammissibilità della mancata previsione di un corrispettivo (c.d. opzione gratuita) e il rapporto con l'art. 1333 c.c.», *GC*, 2005, núms. 7-8, pp. 297-314.

Observaciones sobre la naturaleza jurídica y los caracteres esenciales del contrato de opción. Reflexión acerca de la posibilidad de un contrato de opción gratuito y su relación con la donación y la responsabilidad de las partes intervinientes. Especial referencia a los supuestos de oponibilidad a terceros del contrato de opción, el enriquecimiento del opcionario y opción con obligaciones únicamente a cargo del proponente. (M. R. D. R.)

WAGNER, S.: «Die Bestellung von Grundpfandrechten durch nahe Angehörige – Causa finita?», *AcP*, 2005, núm. 5, pp. 715-742.

El Tribunal Constitucional alemán ha declarado nulo en ciertos casos el contrato de fianza cuando grava extraordinariamente al fiador como consecuencia de la «desigualdad estructural» de las partes a la conclusión del contrato. Por el contrario, el Tribunal Supremo niega que la doctrina constitucio-

nal sea aplicable cuando la garantía de un tercero sea real y no personal. A discutir esta posición se dedica el trabajo. (M. G.-R.)

## DERECHO DE FAMILIA

AMORELLA, S.: «Azione di accertamento della paternità naturale e relativi mezzi di prova: brevi osservazioni a margine di un orientamento consolidato», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 1, pp. 226-261.

Comentario de la Sentencia de la *Corte di Cassazione, Sezione I*, de 21 de febrero de 2003 sobre acciones de filiación y, en concreto, sobre los medios de prueba admisibles. (B. F. G.)

BALESTRA, L.: «Autonomia negoziale e crisi coniugale: gli accordi in vista della separazione», *RDC*, 2005, núm. 3, parte seconda, pp. 277-296.

Apuntes sobre los límites y validez de la negociación entre cónyuges en aras de su separación, ante la necesidad de protección de los intereses de la familia y la tutela del cónyuge débil. (M. R. D. R.)

BOICHÉ, A.: «L'articulation des règles du nouveau droit communautaire du divorce avec les règles nationales de compétence directe», *GP*, 2005, núms. 147-148, pp. 23-27.

Estudio de la nueva regulación del divorcio a la vista del Reglamento europeo 1347/2000, de 29 de mayo, del Reglamento núm. 2201/2003 en vigor desde el 1 de marzo de 2005 y la sentencia de la corte de casación civil de 22 de febrero de 2005 sobre responsabilidad de los padres. (R. A. R.)

CALVARI, F.: «In tema di quantificazione dell'assegno di divorzio», *NGCC*, 2005, núm. 3, pp. 508-514.

Comentario jurisprudencial sobre los presupuestos necesarios para el reconocimiento de una pensión tras el divorcio y criterios para su determinación. (Alma R. G.)

CHOUDHRY, S./FENWICK, H.: «Taking the Rights of Parents and Children Seriously: Confronting the Welfare Principle under the Human Rights Act», *Oxford J. Legal Stud.*, 2005, vol. 25, núm. 3, pp. 453-492.

La experiencia inglesa demuestra que en ciertas áreas del derecho los tribunales son reticentes a aplicar la *Human Rights Act*. El artículo estudia el caso particular del Derecho de familia, en especial en cuestiones relativas a hijos menores. En este ámbito, los tribunales tienden a adoptar como principio básico de actuación la prevalencia automática del bienestar de los hijos por encima de los derechos de cualquier otro miembro de la familia. Las autoras consideran que ese enfoque es contrario a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, basado en la ponderación de los diversos intereses en juego, uno de los cuales es el bienestar de los hijos, pero con mayor rango, sino al mismo nivel que los demás. (J. S. F.)

CORPART, I.: «La filiation sur ordonnance ou l'abolition des inégalités», *GP*, 2005, núms. 236-237, pp. 2-7.

Diversas reformas francesas sobre la filiación. Análisis de la última reforma mediante la Ordenanza 2005-759, de 4 de julio de 2005. (*I. S. P.*)

CRICENTI, G.: «Comunione di beni, preliminare di vendita e tutela del coniuge pretermesso», *NGCC*, 2005, núm. 6, pp. 895-900.

Comentario jurisprudencial relativo a la validez de un contrato preliminar de compraventa de un bien ganancial estipulado por uno solo de los cónyuges. (*Alma R. G.*)

DEHARO, G.: «Les libéralités consenties à la concubine par l'époux adulte», *GP*, 2005, núms. 289-291, pp. 2-11.

Estudio a propósito de la sentencia de la corte de casación civil, sección primera, de 25 de junio de 2005. (*I. S. P.*)

FERRANDO, G.: «Il contributo della Corte Europea dei diritti dell'uomo all'evoluzione del diritto di famiglia», *NGCC*, 2005, núm. 5, pp. 263-276.

Incidencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el ámbito de la familia: el derecho de contraer matrimonio y de fundar una familia, el cambio de sexo y las parejas homosexuales, el respeto de la vida privada y familiar, las relaciones entre Estado y familia, la filiación natural, el derecho de conocer los propios orígenes... (*Alma R. G.*)

FERRANDO, G.: «La Corte di Cassazione non si arrende: la questione di legittimità costituzionale dell'art. 274 cod. civ. ritorna alla Consulta», *NGCC*, 2005, núm. 5, pp. 746-750.

Artículo sobre la naturaleza sustancial o procesal de la norma que impone la valoración del interés del menor para el ejercicio de la acción dirigida al reconocimiento de la paternidad o maternidad natural. (*Alma R. G.*)

FERRARA, F.: «Rilevanza dello stato di bisogno e assegno a carico dell'eredità», *NGCC*, 2005, núm. 3, pp. 517-522.

Comentario jurisprudencial sobre la extinción o no del derecho de pensión a favor del ex cónyuge superviviente en el caso de que fallezca el obligado al pago de dicha pensión: ¿deben asumir la carga de este pago sus herederos? (*Alma R. G.*)

FINOCCHIARO, M.: «L'elisione delle condizioni di divorzio e conoscenza sopravvenuta di fatti rilevanti-osservazione a Cass. 2 novembre 2004 n. 21049», *GC*, 2005, núms. 7-8, pp. 1847-1850. (*M. R. D. R.*)

GALGANO, F.: «La comunione dei beni fra coniugi a trent'anni dalla sua introduzione», *CI*, 2005, núm. 3, pp. 1007-1012.

Estudio de algunos de los cambios acontecidos en la comunión legal de bienes entre cónyuges desde su introducción por el legislador italiano en 1975: las tendencias reductivas de la jurisprudencia, el problema de la exclusión de la coadquisición, comunión de bienes y matrimonio homosexual... (*Alma R. G.*)

GRANELLI, C.: «L'alienazione con riserva di usufrutto a favore del disponente e, successivamente, a favore del coniuge di quest'ultimo: in tema di attribuzioni patrimoniali senza corrispettivo fra coniugi», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 2, pp. 335-386.

La legislación italiana exige que en la donación de bienes inmuebles comparezcan dos testigos. En caso de enajenar uno de los cónyuges el domicilio conyugal, reservándose el usufructo para sí y, para después de su muerte, para su cónyuge, ¿puede considerarse una donación entre cónyuges sujeta al cumplimiento de dicho requisito? A esta pregunta trata de dar respuesta el dictamen que recoge el presente artículo. (B. F. G.)

GROSSI, F.: «Problemi attuali della nozione di parentela e di famiglia», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 3, pp. 661-703.

El artículo 8 de la CEDH reconoce el derecho al respeto a la vida familiar, que, para el Estado, se traduce en una prohibición de injerencia en la vida familiar, así como en una obligación de legislar cuando se aprecie que la laguna legal incide en la falta de respeto a la vida familiar. El presente artículo se centra en la incidencia del citado precepto en la noción de parentesco y expone las diversas actuaciones en este ámbito de los Ordenamientos alemán, francés e italiano. A título de ejemplo, la supresión en Alemania de las diferencias entre hijos naturales y legítimos. (B. F. G.)

JUSTON, M.: «La médiation dans le contentieux familial: un changement de culture judiciaire», *GP*, 2005, núms. 362-363, pp. 2-4.

Papel de la mediación familiar. Cuadro jurídico, utilización y efectos. (R. A. R.)

LIPARI, N.: «Riflessioni sul matrimonio a trent'anni dalla riforma del diritto di famiglia», *RTDPC*, 2005, núm. 3, pp. 715-728.

Balance y perspectivas del Derecho de familia tras la reforma introducida en 1975. Especial referencia a temas como el matrimonio como acto o como relación, las dos formas matrimoniales, la evolución social de la familia, la familia de hecho heterosexual y homosexual, la necesidad de una mayor regulación de las uniones de hecho, los efectos de la separación y el divorcio. (M. R. D. R.)

LONGOBUCCO, F.: «“Estromissione” del bene dalla comunione legale e “negozio a causa atipica familiare”: nuovi percorsi dell'autonomia coniugale», *CI*, 2005, núm. 3, pp. 1012-1038.

Análisis de si los cónyuges, en el momento de la adquisición de un bien y en ejercicio de su autonomía privada, pueden decidir la exclusión de tal bien de la comunión legal de bienes, más allá de los casos expresamente establecidos por el legislador. (Alma R. G.)

MASSIP, J.: «Le contrôle par la Cour de cassation de la faute cause de divorce», *GP*, 2005, núms. 149-151, pp. 2-4.

Estudio a propósito de las sentencias de la corte de casación francesa, Sala Primera de 11 de junio de 2005 en aplicación del artículo 242 CC francés. (R. A. R.)

MESSINETTI, D.: «Diritti della famiglia e identità della persona», *RDC*, 2005, núm. 2, parte prima, pp. 137-154.

Reflexión sobre la superación del concepto tradicional de familia y la aparición de nuevos modelos familiares, en especial, tras el surgimiento de las uniones homosexuales. Necesidad de un nuevo régimen jurídico que

regule la situación de estas familias, desde el prisma de los derechos fundamentales. Paso del estatus familiar a la identidad personal. (M. R. D. R.)

MICARI, G.: «La teorica del Rechtsmissbrauch nell'ordinamento giuridico italiano: rapporti con la buona fede e gli atti leciti dannosi», *GC*, 2005, núm. 9, pp. 357-380.

De nuevo sobre el principio que prohíbe el abuso del derecho, con ocasión de la sentencia *Cass. 12 settembre 2003, n. 13441*, en relación con la cláusula de buena fe objetiva y la responsabilidad por actos lícitos dañosos. (M. R. D. R.)

OPPO, G.: «Diritto di famiglia e procreazione assistita», *RDC*, 2005, núm. 4, parte prima, pp. 329-336.

Reflexión sobre el impacto de las técnicas de reproducción asistida en las relaciones de pareja y el concebido, y en las cuestiones de filiación. (M. R. D. R.)

— «Procreazione assistita e sorte del nascituro», *RDC*, 2005, núm. 2, parte prima, pp. 99-112.

Breve análisis de la Ley 40/2004 sobre procreación asistida, reflexionando sobre temas como: fecundación-procreación, embrión-nascituro, procreación por menores, subrogación de maternidad, utilización del semen de un fallecido, suerte de los embriones sobrantes, tutela de los embriones, etc. (M. R. D. R.)

PROTO, M.: «Sulle attribuzioni patrimoniali nella convivenza extraconiugale», *GC*, 2005, núm. 9, pp. 343-355.

Reflexión sobre el tema de las parejas de hecho y la situación de “convivencia” como fuente de derechos y obligaciones: obligaciones civiles y naturales, en torno a los negocios de transmisión de bienes y constitución de derechos reales entre convivientes. (M. R. D. R.)

QUERCI, A.: «Azione di disconoscimento di paternità e prove biologiche. Profili di costituzionalità», *NGCC*, 2005, núm. 3, pp. 461-467.

Comentario jurisprudencial en materia de determinación de la filiación y prueba biológica. (*Alma R. G.*)

RENDA, A.: «L'inserimento del figlio naturale della famiglia legittima: l'art. 252 c.c. tra molteplici percorsi interpretativi», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 2, pp. 463-485.

Análisis de los requisitos que deben cumplirse para la inserción del hijo natural de uno de los cónyuges en la familia: consentimiento de los hijos legítimos de más de dieciséis años y del progenitor natural que lo hubiese reconocido con anterioridad, distinción entre reconocimiento antes del matrimonio o durante el mismo, y autorización judicial. (*B. F. G.*)

RIVA, I.: «Nuovi orientamenti in tema di acquisti personali del coniuge in regime di comunione legale dei beni», *RTDPC*, 2005, núm. 4, pp. 1325-1341.

Comentario a la sentencia *Cass., 24 settembre 2004, n. 19250*, sobre adquisiciones de bienes inmuebles por un cónyuge constante la sociedad de gananciales, cuando el precio de la adquisición se paga con una cesión de bienes de carácter privativo del cónyuge adquirente. (M. R. D. R.)

ROJAS, G.: «Il regime patrimoniale della famiglia e i contratti assicurativi», *RTDPC*, 2005, núm. 4, pp. 1267-1284.

Observaciones sobre el régimen económico de la familia y los seguros de vida, con especial referencia a la regulación estadounidense. (*M. R. D. R.*)

ROSSI, R.: «Effetti patrimoniali della riconciliazione e terzi, tra codice e giurisprudenza», *NGCC*, 2005, núm. 5, pp. 295-311.

Los efectos de la reconciliación sobre las relaciones patrimoniales de los cónyuges separados: la publicidad de la reconciliación como sistema de tutela de los derechos de terceros. (*Alma R. G.*)

SCIA, F.: «Indennità di fine rapporto e divorzio», *NGCC*, 2005, núm. 3, pp. 107-130.

Derecho del cónyuge divorciado a una parte de la indemnización que recibe su ex cónyuge por la extinción, posterior al divorcio, de su contrato de trabajo: ¿puede la solidaridad conyugal seguir operando años después del divorcio? (*Alma R. G.*)

SÉRIAUX, A.: «Une définition civile du mariage», *RDS*, 2005, núm. 29, pp. 1966-1969.

Nuevas formas de matrimonios ante las nuevas tendencias doctrinales llevan a replantear la definición civil de matrimonio. La autoridad de la unión matrimonial se ha debilitado. Necesidad de una reforma. (*R. A. R.*)

TAUPITZ, J./SCHLÜTER, J.: «Heterologe künstliche Befruchtung: Die Absicherung des Samenspenders gegen unterhalts- und erbrechtliche Ansprüche des Kindes», *AcP*, 2005, núm. 5, pp. 591-644.

Estudio sobre la inseminación artificial y la fecundación in vitro heterólogas, desde el punto de vista de la protección del «donante» de semen frente a las reclamaciones de alimentos o legitimarias del niño así concebido. Téngase en cuenta que, en Derecho alemán, a diferencia del español, el niño puede impugnar con éxito la paternidad del padre de deseo que prestó su consentimiento. (*M. G.-R.*)

VENCHIARUTTI, A.: «Il minore e il danno. Riflessioni sulla responsabilità dei genitori in Francia e in Italia», *RDC*, 2005, núm. 2, parte seconda, pp. 219-240.

Estudio jurisprudencial de Derecho comparado, sobre la responsabilidad de los padres por los daños ocasionados por los hijos: diferentes sistemas de responsabilidad, desde la responsabilidad por culpa *in vigilando* hasta la responsabilidad objetiva. (*M. R. D. R.*)

VV. AA.: «Etats généraux du Droit de la Famille», *GP*, 2005, núms. 189-190.

Diversos estudios sobre la familia en general y sus diversas instituciones. Su regulación en el Derecho europeo e internacional. (*I. S. P.*)

## DERECHO DE SUCESIONES

BILOTTI, E.: «Tre questioni in tema di tutela dei legittimari: la decorrenza del termine di prescrizione dell'azione di riduzione: la nullità per preterizione

della divisione testamentaria e la posizione giuridica del legittimario pretermesso; la disposizione testamentaria dell'usufrutto universale a favore del coniuge con istituzione *ex* asse dei figli», *NGCC*, 2005, núm. 5, pp. 823-841.

Comentario a la sentencia del Tribunal Supremo italiano de 25 de octubre de 2004 y, en concreto, estudio de tres cuestiones relativas a la protección del derecho de los legitimarios: la prescripción de la acción de reducción, la nulidad por preterición de la partición de la herencia y la disposición testamentaria del usufructo universal a favor del cónyuge. (*Alma R. G.*)

CROCIA, M.: «Vendita di un bene ereditario da parte di un coerede: effetti obbligatori o reali?», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 1, pp. 217-225.

Comentario de la Sentencia de la *Corte di Cassazione, Sezione III*, de 1 de julio de 2002, núm. 9543 sobre venta de un bien de la herencia por un coheredero antes de la partición. (*B. F. G.*)

FINELLI, W.: «Esecutore testamentario, permuta di bene facente parte dell'asse ereditario ed espressa previsione da parte del *de cuius*», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 3, pp. 868-878.

Dictamen sobre permuta de un bien perteneciente a la herencia, a celebrar por el executor testamentario, de acuerdo con lo ordenado por el causante. Los llamados a la herencia, que todavía no han ejercido el *ius delationis*, se oponen. (*B. F. G.*)

LEONARDI, A.: «L'uso gratuito dell'appartamento attribuito dal *de cuius* al figlio rientra nell'asse ereditario ai fini della determinazione della porzione disponibile», *NGCC*, 2005, núm. 4, pp. 691-694.

Discusión sobre la calificación como donación indirecta de la cesión gratuita del uso de un apartamento atribuido por el ascendiente causante a su hijo, a efectos del cómputo de la legítima. (*Alma R. G.*)

LETELLIER, H./LICHTENBERGER, Ch.: «Testament de fin de vie et droit international», *GP*, 2005, núms. 266-267, pp. 7-8.

Estudio a propósito de la Ley de 22 de abril de 2005 sobre derechos de los enfermos y derecho al fin de la vida, en concreto del artículo 1111-11 introducido en el Código de la salud. Comparación con los Derechos alemán y austríaco. (*R. A. R.*)

PANZA, G.: «Un caso dubbio in tema di erede o esecutore testamentario», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 4, pp. 1153-1157.

Dictamen sobre un caso en el que aparece dudoso si, quien ha sido nombrado como executor testamentario, ha sido, además, instituido como heredero. Se pregunta, además, si la disposición de última voluntad de la testadora a favor de los pobres puede ejecutarse abriendo un centro multiétnico para pobres. (*B. F. G.*)

PARENTE, F.: «L'incompatibilità tra la rinuncia alla chiamata ereditaria per testamento e l'accettazione della vocazione legittima a titolo di erede per la stessa eredità», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 1, pp. 168-187.

El autor considera que si un sujeto repudia la herencia a la que ha sido llamado por testamento, no puede, en caso de ser llamado a la misma herencia posteriormente por la ley, aceptarla. (B. F. G.)

PERLINGIERI, G.: «La rilevanza del testamento nell'individuazione dell'incapacità naturale di testare», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 1, pp. 273-289.

Dictamen sobre validez de testamento ológrafo en caso de incapacidad del testador. (B. F. G.)

ROJAS, G.: «Evoluzioni del diritto delle assicurazioni e rapporti con il diritto delle successioni», *RDC*, 2005, núm. 4, parte prima, pp. 413-445.

Análisis del contrato de seguro en relación con el Derecho de sucesiones: contrato de seguro de vida a favor de tercero y medios de tutela de los acreedores y herederos del contratante asegurado. La figura de la revocación por divorcio. Interpretación y efectos de la cláusula genérica de designación de beneficiarios a favor de los herederos, y, en sentido opuesto, la falta de designación de beneficiarios. (M. R. D. R.)

SCHMIDT, K.: «Erbteilsabtretung, Miterbenabfindung und Anwachsung bei der Erbengemeinschaft. Nachdenken über § 2033 BGB und die Struktur der Erbengemeinschaft», *AcP*, 2005, núms. 3-4, pp. 305-341.

El Tribunal Supremo alemán y la mayoría de la doctrina consideran, a imagen de lo que sucede en las sociedades personales, que en el caso de acuerdo entre los coherederos para que uno deje la comunidad a cambio de una compensación (*Abfindung*), se produce un acrecimiento automático de las cuotas de los restantes. El autor se opone a ello, señalando que lo que realmente hay es una transmisión, que, por tanto, debe respetar los correspondientes requisitos de forma. (M. G.-R.)

SIMLER, Ph.: «La validité de la clause de liquidation alternative de la communauté universelle menacée par le nouvel article 265 du Code civil», *SJ*, 2005, núms. 31-35, I-160, pp. 1499-1502.

El artículo 265 del Código civil según la mayoría de la doctrina permite, en caso de muerte de uno de los cónyuges, que el otro pueda dividir la comunidad y tomar su mitad. Este derecho no ha sido impedido con la reforma del divorcio. (I. S. P.)

TEDESCO, G.: «Sulla preferenza accordata dall'art. 720 c.c. al titolare della Maggiore quota in ipotesi di comunione ereditaria comprendente più beni indivisibili – nota a Cass. 9 novembre 2004, n. 21294», *GC*, 2005, núm. 6, pp. 1521-1524. (M. R. D. R.)

QUARGNOLO, M.: «Vicente del concorso fra legittimari e computo della quota riservata», *RDC*, 2005, núm. 4, parte seconda, pp. 529-542.

Comentario a la sentencia *Cass., Sez., II, 7 ottobre 2004, n. 20018*, sobre la sucesión por representación y determinación de la cuota reservada a los legitimarios: inclusión de la parte del legitimario renunciante en el cómputo de la cuota. (M. R. D. R.)

VISCA, M. A.: «In tema di trasmissione dell'obbligazione risarcitoria da responsabilità amministrativa agli eredi – nota a Cass., sez. un., 28 luglio 2004, n. 14178», *GC*, 2005, núm. 10, pp. 2415-2418. (M. R. D. R.)

VITUCCI, P.: «Tutela dei legittimari e circolazione dei beni acquistati a titolo gratuito- per una lettura sistematica dei novellati artt. 561 e 563 c.c.», *RDC*, 2005, núm. 5, parte prima, pp. 555-574.

Comentario de los artículos 561 y 563 del CC, sobre transmisión de bienes a título gratuito y relación entre donatario y legitimario: insolvencia del donatario, adquisición por terceros, oposiciones a la realización de donaciones. (*M. R. D. R.*)

#### VARIA

BLOBEL, F./SPÄTH, P.: «Streitbeilegungsvereinbarungen im Schatten des europäischen Gemeinschaftsrechts. Ein rechtsvergleichender Überblick», *ZEuP*, 2005, núm. 4, pp. 784-813.

El artículo se centra en los métodos alternativos de resolución de conflictos («ADR» *Alternative Dispute Resolution*), que hoy están cada vez más en boga, importados de los EE. UU., sobre todo la llamada mediación. En la actualidad existe en la Unión Europea una «*Proposal for a Directive of the European Parliament and of the Council on certain aspects in civil and legal matters*». Los autores comparan los distintos sistemas de los países de la Unión Europea y ponen de manifiesto las dificultades sustantivas y procesales que existen. (*M. G.-R.*)

FARINA, M.: «Riflessioni sul valore legale dell'e-mail a seguito della pronuncia di alcuni decreti ingiuntivi basati esclusivamente sulla produzione di una e-mail», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 3, pp. 615-629.

El autor se pregunta cuál es el valor legal que debe asignarse al correo electrónico y, en concreto, si puede considerarse un caso de firma electrónica. (*B. F. G.*)

FERRARA, G.: «L'ordine di preferenza delle prelezioni legali», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 3, pp. 630-660.

Tras exponer brevemente las prelecciones legales reconocidas en diversos ámbitos, el autor propone una serie de criterios para determinar el orden entre ellas, con el fin de resolver aquellos casos en los que sobre un mismo bien recae más de un tipo de preferencia legal. (*B. F. G.*)

FETSCH, J.: «Freiberufliche Gebührenordnungen und die Grundfreiheiten des EG-Vertrages», *ZEuP*, 2005, núm. 3, pp. 541-565.

El artículo plantea la posible colisión entre la facultad de libre prestación de servicios en la Unión Europea y las tarifas que regulan algunas profesiones liberales, como los arquitectos. Se indica que tales tarifas sólo pueden aceptarse cuando se justifican por un interés general de la comunidad donde están impuestas. Por otra parte, cuando se plantean casos transnacionales, hay que decidir qué ley rige para esas tarifas. (*M. G.-R.*)

PERLINGIERI, P.: «Complessità e unitarietà dell'ordinamento giuridico vigente», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 1, pp. 188-216.

Análisis de la complejidad que caracteriza actualmente al Ordenamiento jurídico desde el punto de vista del intérprete del Derecho que debe resolver

un caso concreto, decidiendo en qué norma debe inspirarse y aplicando principios y reglas, pertenecientes a un sistema complejo, al “ordenamiento del caso concreto”. (*B. F. G.*)

VV. AA.: «The journal of comparative law», *J.C.L.*, 2006, vol. 1, núm. 1, pp. 1-224.

Nueva revista de Derecho Comparado, de carácter semestral, que aparece bajo el impulso editor de Nicholas H. D. Foster (Universidad de Londres) y Camilla BAASCH ANDERSEN (Universidad de Leicester), W. E. Butler (Pennsylvania State University) y Michael E. Palmer (University of London), entre otros. El principal objetivo de la revista es “contribuir a entender el derecho desde una perspectiva global”. A tal efecto, incluye estudios jurídicos comparados, sin limitaciones en cuanto a áreas geográficas ni temas jurídicos a estudiar. La revista prima el enfoque analítico, contextual, cultural y multidisciplinar de los temas. De este modo, constituyen áreas de interés básicas de la revista: los aspectos teóricos de los estudios de derecho comparado; el análisis de las soluciones jurídicas particulares que un determinado sistema aplica a una concreta cuestión, así como de sus causas; el análisis directamente comparado; el estudio de la “armonización”, de los “trasplantes jurídicos”, así como de las “jurisdicciones mixtas”; los problemas derivados de transacciones y de acontecimientos transfronterizos; los conflictos de leyes; los nuevos roles del Derecho internacional público en un mundo globalizado; y, por último, el Derecho comparado y la Teoría del derecho. Entre otros autores, el primer número de la revista cuenta con colaboraciones de Pierre Legrand, Alan Watson, William E. Butler y el propio editor Nicholas Foster. (*J. S. F.*)

## DERECHO MERCANTIL

### PARTE GENERAL. EMPRESA

BECKER, H.: «La nouvelle loi allemande du 7 juillet 2004 contre la concurrence déloyale», *GP*, 2005, núms. 133-134, pp. 3-7.

Análisis de la nueva ley alemana de competencia desleal como modelo a seguir en Europa para una armonización en la materia. (*I. S. P.*)

BORRUSO, A.: «La pubblicità comparativa: l’attuazione della direttiva n. 97/55/CE: l’attuazione della direttiva n. 97/55/CE in Italia e la sua “ratio” economica», *NGCC*, 2005, núm. 4, pp. 198-223.

La publicidad comparativa entre la tutela del consumidor y la competencia desleal. Estudio de los cambios introducidos en esta materia por la Directiva 55/1997/CE. (*Alma R. G.*)

CASABURI, G.: «Il marchio di fatto nel codice della proprietà industriale», *FI*, 2005, núms. 7-8, pp. 2191-2202.

Comentario jurisprudencial sobre tutela de una marca de hecho con notoriedad no puramente local. (*Alma R. G.*)

CASABURI, G.: «Il procedimento di descrizione nel codice della proprietà industriale», *FI*, 2005, núm. 10, pp. 2883-2891.

Comentario jurisprudencial sobre medidas de protección cautelar de las marcas de empresa. (*Alma R. G.*)

COCO, G.: «Certificazione dei prodotti e dell'organizzazione aziendale: profili di concorrenza sleale e di pubblicità ingannevole», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 1, pp. 70-100.

El autor pone de manifiesto la utilización inadecuada de los certificados de calidad y presenta las posibles vías aptas para reprimir conductas que perjudican la competencia y a los consumidores. (*B. F. G.*)

INZITARE, B.: «Abuso da intesa anticoncorrenziale e legittimazione aquiliana del consumatore per lesione alla libertà negoziale», *CI*, 2005, núm. 3, pp. 911-929.

Pretensiones resarcitorias de los consumidores contra la restricción abusiva de la competencia. El interés difuso del consumidor, para la efectividad del juego de la competencia, en cuanto situación jurídica subjetiva tutelada por la cláusula general del artículo 2043 del Código civil italiano, precepto regulador de la responsabilidad civil extracontractual. (*Alma R. G.*)

NAVARRETA, E.: «Buona fede oggettiva, contratti di impresa e diritto europeo», *RDC*, 2005, núm. 5, parte prima, pp. 507-553.

Estudio del Derecho Europeo de los Contratos, en relación a la aplicación del principio de la buena fe en los contratos de empresas y relaciones de mercado. Control de la autonomía de la voluntad a favor del consumidor. La relación entre justicia normativa y equilibrio económico en el control de los contratos de empresa. (*M. R. D. R.*)

## DERECHO DE SOCIEDADES

ALBANESE, A.: «La nullità nelle società di persone e nei contratti di durata», *CI*, 2005, núm. 3, pp. 1154-1170.

La nulidad de las sociedad personalistas. La nulidad de la única participación de una sociedad personalista. El problema de la eficacia de la nulidad de los contratos de duración. (*Alma R. G.*)

BERNARD, A.: «La responsabilité du comptable estimateur», *GP*, 2005, núms. 112-113, pp. 2-13.

Estudio a propósito de la sentencia de la Corte mercantil de casación de 4 de febrero de 2004 sobre responsabilidad del contable a la hora de fijar el precio de cesión de acciones. (*I. S. P.*)

BIGOT, J.: «L'incidence de la loi de sauvegarde des entreprises sur le contrat d'assurances», *SJ*, 2005, núm. 43, I-180, pp. 1997-2003.

Influencia de la Ley de 26 de julio de 2005 sobre salvaguarda de las empresas y su conflicto con los contratos de seguro del deudor antes de la apertura del procedimiento. (*R. A. R.*)

BOLOGNESI, C.: «La trasformazione “regressiva” tra principio di maggioranza e tutela delle minoranze: problemi interpretativi», *CI*, 2005, núm. 2, pp. 740-750.

Artículo sobre la transformación de una sociedad personalista en una sociedad de capital: el acuerdo de transformación, la derogación al principio mayoritario, el consenso de los socios destinado a asumir responsabilidad ilimitada, el derecho de desistimiento... (*Alma R. G.*)

CAMELLI, S.: «Finanziamenti acquisiti da società personali: ordinaria o straordinaria amministrazione? – nota a Cass. 5 maggio 2004 n. 8538», *GC*, 2005, núm. 5, pp. 1309-1313. (*M. R. D. R.*)

COCO, G.: «Luci e ombre nella tutela dell’acquirente di partecipazioni sociali», *CI*, 2005, núm. 3, pp. 1171-1203.

Algunas cuestiones respecto a la protección del adquirente de participaciones sociales: la transferencia de participaciones sociales en ausencia de garantías acerca de la consistencia del patrimonio social, garantías explícitas e implícitas, el criterio de la buena fe como fuente de integración de las garantías, la naturaleza de la cláusula de garantía... (*Alma R. G.*)

CORSO, S.: «Autorizzazione preventiva dell’assemblea dei soci e compimento di atti estranei all’oggetto sociale», *NGCC*, 2005, núm. 6, pp. 967-976.

Comentario jurisprudencial sobre el valor que ha de otorgarse a la autorización previa de la asamblea de socios en el caso de cumplimiento posterior, por parte de los administradores, de un acto extraño al interés de la sociedad. (*Alma R. G.*)

ENRIQUES, L.: «L’irrelevanza del diritto comunitario derivato in materia di società», *NGCC*, 2005, núm. 6, pp. 380-393.

Estudio de la naturaleza y contenido de las disposiciones comunitarias en materia de sociedades: ¿existe realmente un derecho societario comunitario? (*Alma R. G.*)

FOURGOUX, JI.: «La loi en faveur des PME et la modernisation des relations commerciales ou comment faire compliqué quand on peut faire simple», *GP*, 2005, núms. 261-263, pp. 2-7.

Estudio de la Ley de 2 de agosto de 2005 sobre modernización de relaciones comerciales para las pequeñas empresas. Baremos y condiciones de venta en esta ley. (*R. A. R.*)

FRANCHI, A.: «La rinuncia all’azione sociale di responsabilità verso gli amministratori», *CI*, 2005, núm. 2, pp. 724-739.

Artículo sobre la renuncia a la acción social de responsabilidad hacia los administradores: la renuncia previa, la renuncia sucesiva, los pactos de los socios relativos a no deliberar la acción social de responsabilidad... (*Alma R. G.*)

GARCEA, M.: «I gruppi finti. Appunti in tema di gruppi di società e interposizione nell’esercizio dell’impresa», *RDC*, 2005, núm. 2, parte seconda, pp. 205-217.

Apuntes sobre la figura de los grupos de sociedades, en relación con la actividad de dirección y coordinación de la sociedad y los posibles abusos de la personalidad jurídica. Nuevos perfiles del régimen jurídico de los grupos societarios. (*M. R. D. R.*)

GATTI, M.: «Scelte opzionali e reciprocità nella direttiva in materia di offerte pubbliche», *NGCC*, 2005, núm. 6, pp. 416-433.

Artículo que pone de manifiesto la dificultad de hallar una política uniforme de los Estados Miembros en la regulación Anti-Opa. (*Alma R. G.*)

GIUDICI, P.: «L'azione di responsabilità contro gli amministratori esercitata dai soci di minoranza: i problemi di un *legal transplant*», *NGCC*, 2005, núm. 6, pp. 473-489.

Socios minoritarios y administradores: una relación complicada. Análisis de los costes y beneficios del ejercicio de la acción social contra los administradores ejercitada por los socios en minoría: el debate estadounidense. Los incentivos existentes para el accionista minoritario. (*Alma R. G.*)

LEMÉE, G./BERVAS, E.: «Réforme de la gouvernance des S.A. d'hlM: La dernière étape doit avoir lieu avant le 2 août 2005», *GP*, 2005, núms. 124-125, pp. 6-11.

Análisis de la reforma en distintas etapas. Análisis de los distintos titulares de las acciones, reparto de capital y de votos; representación y reglas de elección (*R. A. R.*)

LOMBARDO, S.: «Libertà di stabilimento e mobilità delle società in Europa», *NGCC*, 2005, núm. 6, pp. 353-379.

Artículo dedicado a la libertad comunitaria de establecimiento de sociedades y a la movilidad de las mismas en Europa (estudio de la doctrina de la jurisprudencia de la Corte de Justicia en este sentido y propuestas de directivas). (*Alma R. G.*)

PALMIERI, A.: «Tutela risarcitoria degli azionisti in caso di mancata promozione di Opa totalitaria», *FI*, 2005, núm. 11, pp. 3211-3113.

Observaciones a una sentencia sobre responsabilidad frente a los accionistas minoritarios en caso de violación de una OPA obligatoria. (*Alma R. G.*)

RICCIO, A.: «Nella fusione di società si ha, dunque, continuità dei rapporti giuridici anche processuali», *CI*, 2005, núm. 2, pp. 483-500.

La toma de posición del legislador de la reforma del derecho societario: el artículo 2054 bis CC y la continuidad de las relaciones jurídicas, también procesales, en la hipótesis de fusión de sociedades. La naturaleza meramente interpretativa y no innovadora de la norma. (*Alma R. G.*)

RIGHINI, A.: «I conferimenti d'opera e servizi nelle società di persone e di capitali: alcune riflessioni traibili sul nuovo art. 500 quarter c.c.», *CI*, 2005, núm. 3, pp. 1131-1153.

Nueva regulación sobre la aportación de una obra o de determinados servicios por parte de los socios en las sociedades de capital. (*Alma R. G.*)

SAINTE-ROSE, J.: «Conséquences du retrait d'un associé titulaire de parts sociales d'une SCP», *GP*, 2005, núms. 289-291, pp. 12-13.

Conclusiones ante la decisión de la corte de casación civil, sección primera, de 27 de septiembre de 2005. (*R. A. R.*)

SCARONI, C.: «Il patrimonio separato della società veicolo per la cartolarizzazione dei crediti», *CI*, 2005, núm. 3, pp. 1075-1130.

Artículo dedicado a la separación de patrimonios en el ámbito societario: la naturaleza de la separación patrimonial, la composición del patrimonio separado, las acciones admisibles sobre tal patrimonio, la hipótesis de disociación entre la sociedad emitente de los títulos y la sociedad cesionaria de los créditos, el tratamiento fiscal del patrimonio separado... (*Alma R. G.*)

TEBOUL, G.: «Quelques observations sur le projet de loi de sauvegarde des entreprises après le vote du 9 mars 2005», *GP*, 2005, núms. 112-113, pp. 14-18.

Debate en torno al proyecto de ley sobre algunos aspectos como prevención, salvaguarda y quiebra. (*R. A. R.*)

VENTORUZZO, M.: «Recesso da società a responsabilità limitata e valutazione della partecipazione del socio recedente», *CI*, 2005, núm. 6, pp. 434-472.

Estudio de la nueva disciplina relativa al desistimiento del socio en las sociedades de responsabilidad limitada: en especial, criterios de valoración de las acciones en caso de tal desistimiento. (*Alma R. G.*)

## CONTRATOS MERCANTILES

CARFÍ, V.: «L'anatocismo bancario al vaglio delle Sezioni unite della Casazione», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 3, pp. 841-867.

Comentario a la Sentencia de la *Corte di Cassazione* de 4 de noviembre de 2004, n. 21095. Nulidad de cláusula contractual de capitalización trimestral de los intereses debidos, por violación del artículo 1283 CC italiano. (*B. F. G.*)

GIOVATI, A.: «Patto di non concorrenza nel contratto di agenzia e *ius superveniens*», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 4, pp. 935-960.

Análisis del pacto de no competencia en el contrato de agenzia a la luz de las últimas modificaciones legislativas al respecto. (*B. F. G.*)

MIRIELLO, C.: «La strenua difesa dell'investitore: scandali finanziari e pretese nullità virtuali dei contratti di vendita di titoli obbligazionari», *CI*, 2005, núm. 2, pp. 495-500.

La noción de la buena fe como regla de comportamiento contractual: violación de las normas relativas a tal comportamiento en los contratos celebrados por los intermediarios financieros. (*Alma R. G.*)

SABATELLI, I.: «“Cospirazioni anticompetitive” e interesse del consumatore», *NGCC*, 2005, núm. 5, pp. 701-705.

Estructura concurrencial del mercado y tutela de los consumidores: una relación todavía por explorar. (*Alma R. G.*)

SCIMEMI, E.: «Il nuovo diritto europeo degli strumenti finanziari», *NGCC*, 2005, núm. 6, pp. 394-415.

Artículo dedicado a la recepción de las directivas europeas sobre servicios financieros en el ordenamiento de cada uno de los estados miembros. (*Alma R. G.*)

TRIGLIONE, L.: «L'abuso di dipendenza economica nella recente giurisprudenza di merito», *Rass. Dir. Civ.*, 2005, núm. 1, pp. 262-272.

Comentario de la sentencia del Tribunal de Taranto de 22 de diciembre de 2003 sobre contrato de franquicia, en la que se considera inaplicable al mencionado contrato la disciplina sobre el abuso de dependencia económica, reconocido en el artículo 9 de la Ley 192/98. (*B. F. G.*)

ZIMMERMANN, R.: «Die Unidroit-Grundregeln der internationalen Handelsverträge 2004 in vergleichender Perspektive», *ZEuP*, 2005, núm. 2, pp. 264-290.

El proceso de armonización internacional del Derecho de contratos a través de los proyectos *Unidroit Principles of International Commercial Contracts 2004*, los *Principles of European Contract Law* (Comisión Lando) y el *Code Européen des Contrats: Avant-projet* (proyecto Gandolfi). (*M. G.-R.*)

## DERECHO CAMBIARIO

LAGARDE, X.: «Le droit des marchés financiers présente-t-il un particularisme?», *SJ*, 2005, núms. 44-45, I-182, pp. 2045-2052.

Existencia de especialidades en este derecho que llevan al autor a presumir un particularismo para considerarlo rama jurídica. Punto de originalidad de este derecho. (*I. S. P.*)

TANDEAU DE MARSAC, S.: «Lutte contre les opérations d'initiés et les manipulations de cours: vers un renforcement de l'intégrité des marchés financiers?», *GP*, 2005, núms. 163-165, pp. 2-10.

Estudio a propósito de la Directiva comunitaria 2003/6/CE de operaciones de inicio y manipulación del mercado destinada a proteger la integridad del mercado financiero. (*I. S. P.*)

VV. AA.: «Le secret bancaire», *GP*, 2005, núms. 159-160.

Número especial dedicado al secreto bancario en la Unión Europea y en los distintos Estados miembros en particular. Posición del Tribunal Europeo. (*R. A. R.*)

## DERECHO CONCURSAL

CHAPUT, Y.: «Une nouvelle architecture du droit français des procédures dites collectives?», *SJ*, 2005, núm. 46, I-184, pp. 2097-2103.

Nueva regulación y muy completa de los procedimientos de insolvencia de las empresas con dificultades financieras a raíz de la Ley 2005-845, de 26 de julio. Análisis de dicha ley en este punto. (R. A. R.)

DELLA VEDOVA, I.: «Le sorti di un procedimento arbitrale in corso in seguito al sopravvenuto fallimento di una delle parti», *NGCC*, 2005, núm. 6, pp. 868-872.

Comentario jurisprudencial dedicado a las consecuencias que tiene, sobre un procedimiento arbitral en curso, la quiebra posterior de una de las partes de tal procedimiento. (*Alma R. G.*)

FABIANI, M.: «Le trasformazioni della legge fallimentare», *FI*, 2005, núm. 9, pp. 153-162.

Estudio acerca de las transformaciones que introduce a la normativa reguladora de la quiebra la Ley de 14 de mayo de 2005, núm. 80. (*Alma R. G.*)

LEBEL, Ch.: «L'affaire Metaleurop: confusion des patrimoines ou comblement de passif?», *GP*, 2005, núms. 308-309, pp. 3-9.

Estudio a propósito de la sentencia de la corte de casación mercantil de 19 de abril de 2005. (*I. S. P.*)

MONTALDO, F.: «In tema di ammissione al passivo del credito oggetto di revocatoria fallimentare ai sensi dell'art. 71 l. fall.», *NGCC*, 2005, núm. 4, pp. 676-679.

Comentario jurisprudencial relativo a los efectos de la quiebra sobre los actos perjudiciales realizados a los acreedores. (*Alma R. G.*)

SAVERIO, F.: «Brevi note sui crediti dei clienti degli intermediari finanziari nelle procedure concorsuali», *FI*, 2005, núms. 7-8, pp. 2034-2037.

Comentario jurisprudencial sobre la posición en que se hallan los clientes y acreedores de intermediarios financieros habilitados para la prestación de servicios, en caso de un procedimiento concursal en que están incurso dichos intermediarios. (*Alma R. G.*)

VV. AA.: «Procédures collectives», *GP*, 2005, núms. 119-120.

Diversos estudios sobre aspectos de los procedimientos de insolvencia. (*I. S. P.*)

VV. AA.: «Procédures collectives», *GP*, 2005, núms. 250-251, y 252-253.

Número especial a propósito de la influencia en la materia de la Ley de 26 de julio de 2005 sobre salvaguarda de las empresas. (R. A. R.)

ABREVIATURAS

AcP	Archiv für die civilistische Praxis
Am. J. Comp. L.	American Journal of Comparative Law
Cal. L. Rev.	California Law Review
Cambridge. L. J.	Cambridge Law Journal
CI	Contratto e Impresa
Colum. L. Rev.	Columbia Law Review
DFP	Il Diritto di Famiglia e delle Persone
Dir. Aut.	Il Diritto di Autore
ERPL	European Review of Privat Law
FI	Il Foro Italiano
GC	Giustizia Civile
GP	Gazette du Palais
Harvard L. Rev.	Harvard Law Review
J. C. L.	The Journal of Comparative Law
JuS	Juristische Schulung
JZ	Juristen Zeitung
L. Q. R.	The Law Quarterly Review
Modern L. Rev.	The Modern Law Review
NGCC	La Nuova Giurisprudenza Civile Commentata
NJW	Neue Juristische Wochenschrift
NLCC	Le Nuove Leggi Civili Commentate
N. Y. Univ. L. Rev.	New York University Law Review
Oxford J. Legal Stud.	Oxford Journal of Legal Studies
Rass. Dir. Civ.	Rassegna di Diritto Civile
RDC	Rivista di Diritto Civile
RDImm	Revue de Droit Immobilier
RDS	Recueil Dalloz Sirey
RIDA	Revue Internationale du Droit d' Auteur
RTDC	Revue Trimestrielle de Droit Civil
RTDPC	Rivista Trimestrale di Diritto e Procedura Civile
SJ	La Semaine Juridique
Texas L. Rev.	Texas Law Review
Tul. L. Rev.	Tulane Law Review
U. Chi. L. Rev.	University of Chicago Law Review
Yale L. J.	Yale Law Journal
ZEuP	Zeitschrift für Europäisches Privatrecht